

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA  
COMUNICACIÓN  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL

~ · ~

AÑO ACADÉMICO 2021-2022

**El perfil profesional del Trabajo Social en Educación, ante el reto de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.**

The professional profile of Social Work in Education, faced with the challenge of Ley Orgánica 8/2021 on comprehensive protection of children and adolescents against violence.

**Tutor**  
Juan Octavio Hernández Cabrera

**Alumna**  
Sibisse Vera Ramos

CONVOCATORIA DE JUNIO

---



---

## Resumen

Este proyecto de investigación aborda el perfil profesional del trabajo social en el sistema educativo, partiendo de la experiencia de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y haciendo una comparación con figuras profesionales recientes, como el/la profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad (PTSC), así como la más novedosa de coordinador/a de bienestar y protección, introducida por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. La finalidad de este Trabajo de Fin de Grado es valorar la idoneidad del trabajo social para la prestación de estos servicios especializados en educación.

**Palabras clave:** Trabajo Social en Educación, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas, Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad, Coordinador/a de Bienestar y Protección.

## Abstract

This research project addresses the professional profile of social work in the education system, based on the experience of the Educational and Psychopedagogical Guidance Teams and making a comparison with recent professional figures, such as the technical teacher of community services, as well as the newer welfare and protection coordinator, introduced by the Ley Orgánica 8/2021 on comprehensive protection of children and adolescents against violence. The purpose of this Final Degree Project is to assess the suitability of social work for the provision of these specialised services in education.

**Keywords:** Social Work in education, Educational and Psychopedagogical Guidance Teams, Community Services Technical Teacher, Welfare and Protection Coordinator.



# Índice general

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Marco teórico</b>	<b>3</b>
El/la Trabajador/a Social en el sistema educativo . . . . .	3
Funciones del/la Trabajador/a Social en educación . . . . .	4
Métodos, técnicas e instrumentos . . . . .	8
Modelos de intervención . . . . .	10
¿Qué son los EOEP? . . . . .	12
EOEP de zona . . . . .	12
EOEP específicos . . . . .	13
Estructura . . . . .	14
Intervención del/la Trabajador/a Social en los EOEP . . . . .	15
El/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad (PTSC) en el sistema educativo . . . . .	18
La nueva figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección . . . . .	20
<b>Objetivos</b>	<b>25</b>
Hipótesis . . . . .	26
<b>Método</b>	<b>27</b>
Diseño . . . . .	27
Muestra . . . . .	27
Técnicas e instrumentos . . . . .	29
Procedimiento . . . . .	30
<b>Resultados</b>	<b>31</b>

<b>Discusión</b>	<b>41</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>45</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>54</b>
Referencias jurídicas . . . . .	54
<b>Anexos</b>	<b>57</b>
Anexo A . . . . .	57
EOEP en Canarias: Distribución . . . . .	57
EOEP en Canarias: Normativa . . . . .	58
Anexo B . . . . .	59
Guión de encuesta . . . . .	59
Anexo C . . . . .	63
Tabla número 1: Provincia a la que pertenece el EOEP . . . . .	63
Tabla número 2: Tipo de plaza obtenida . . . . .	63
Tabla número 3: Desempeño laboral anterior . . . . .	64
Tabla número 4: Ratio semanal de alumnado . . . . .	64
Tabla número 5: Ratio semanal ideal de alumnado . . . . .	64
Tabla número 6: Problemática social más recurrente en el desem- peño profesional . . . . .	65
Tabla número 7: Valoración de modelos de intervención educativa . . . . .	65
Tabla número 8: Valoración de competencias profesionales . . . . .	66
Tabla número 9: Valoración de ámbitos de intervención educativa, según la cantidad de tiempo y energía que demandan. . . . .	67
Tabla número 10: Estrategias metodológicas usadas con mayor fre- cuencia . . . . .	67
Tabla número 11: Número de respuestas según Comunidad Autónoma . . . . .	68
Anexo D . . . . .	69

# Introducción

El presente Trabajo de Final de Grado trata de aportar una visión pragmática de la labor del trabajo social desde la práctica profesional, respecto a la nueva figura de coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos de España. Se trata de una investigación con metodología mixta, que incluye tanto elementos de valoración cuantitativa como cualitativa. En primer lugar, se expondrán las consideraciones teóricas sobre las que se sustenta el informe, reflejando contenidos de las funciones del/la trabajador/a social en el sistema educativo, definiendo teóricamente el papel profesional: principales cometidos respecto al alumnado, en el ámbito familiar, en relación con el profesorado, el espacio institucional, así como la metodología de intervención.

También se abordan los métodos y técnicas teniendo en cuenta que, tal y como se demuestra en este trabajo, existe una estrecha relación entre el trabajo social educativo y el trabajo social sociofamiliar. Se expone qué son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP), su estructura, distribución, normativa y metodologías de intervención del/la trabajador/a social en este campo, actualmente en extinción. Asimismo, describimos la figura del profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad (PTSC), en relación con el perfil de coordinador/a de bienestar y protección que surge con la aprobación de la nueva Ley Orgánica 8/2021. Luego se presenta el objetivo general y los objetivos específicos, donde se recoge la finalidad que se persigue con el informe y se propone una serie de hipótesis como puntos de partida de la investigación. En cuanto al método, se expone el diseño y la muestra del estudio explicando el tipo de investigación y el número de participantes, entre otros aspectos. Además, se recogen las técnicas e instrumentos utilizados y se explica el procedimiento que se ha llevado a cabo para la búsqueda, recogida y difusión de los datos. Se detallan los resultados representa-

dos gráficamente, la discusión, donde se exponen observaciones y las conclusiones pertinentes. Finalizamos el informe de investigación valorando si los objetivos e hipótesis se han cumplido.

En los últimos años está cobrando especial relevancia el abordaje de los problemas de convivencia en los centros educativos. Prueba de ello es la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, que a su vez tendrá como consecuencia la desaparición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos. Plantea la apertura de un nuevo campo de trabajo al trabajo social, que no está exento de problemas debido a la presencia de otras cualificaciones y figuras profesionales que aspiran legítimamente a ocuparse de estas responsabilidades en los centros educativos que, hasta ahora, ha estado de forma claramente predominante ejercido desde el trabajo social. Como veremos a lo largo de este Trabajo de Fin de Grado, el trabajo social continúa siendo la profesión prioritaria en todo lo que tiene que ver con la atención e intervención en las cuestiones de convivencia sociales y familiares en los centros educativos. La necesidad de tratar este tema, viene dada por la urgencia de la puesta en marcha de las previsiones de la Ley Orgánica 8/2021, con la novedosa figura de coordinador/a de bienestar y protección prevista para el curso escolar de septiembre de 2022, por lo tanto no puede ser de más actualidad el tema elegido.

Es necesario clarificar las funciones, los métodos y aclarar el papel profesional del trabajo social ante este nuevo desafío de atención en la comunidad escolar. El trabajo social en educación ha estado presidido en España por un abandono progresivo de los compromisos de la profesión en el sector educativo, como consecuencia del subdesarrollo del reconocimiento profesional del trabajo social que se arrastra prácticamente desde la época franquista, y que nos pone en una desventaja con otras cualificaciones de la intervención social. Por ello se hace necesario reivindicar una vez más la idoneidad del perfil profesional del trabajo social, para las nuevas responsabilidades previstas por la Ley Orgánica 8/2021 en los centros educativos.



# Marco teórico

## El/la Trabajador/a Social en el sistema educativo

El trabajo social en el ámbito educativo y dentro de un equipo interdisciplinar, como es el Servicio de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional, requiere abordar la realidad en la que se interviene desde una perspectiva globalizadora, es decir, que tenga en cuenta todos los factores y elementos que interaccionan en el proceso educativo; tanto en el sistema escolar como en su relación con otros sistemas e instituciones.

Así pues, el trabajo social en educación se define como la ayuda técnica que beneficia el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones entre el medio escolar, el familiar y el comunitario, con la integración escolar y social de los/as niños/as que tienen dificultades de adaptación al contexto educativo por circunstancias personales, familiares o sociales; y la intervención sobre todas aquellas limitaciones que imposibilitan el desarrollo integral de los/as menores.

En consecuencia, los/as profesionales de trabajo social presentan diferentes modelos de intervención social provenientes de marcos teóricos distintos en los que se encuentran un amplio escenario de posibilidades de actuación. Existen numerosos casos que demandan una atención especializada y en los que “el/la trabajador/a social utilizará sus propios recursos, capacidades, aprendizajes y motivaciones para llevar a cabo una intervención plural, variada y multidisciplinar” (Fernández y Ponce de León, 2011: 209).

Asimismo, las intervenciones no se centran sólo en problemáticas del alumnado en temas como absentismo y fracaso escolar. También, aborda situaciones sociales conflictivas como: integración de inmigrantes y colectivos desfavorecidos, drogodependencia, obesidad, anorexia, soledad, clima de convivencia, acoso escolar

como forma de violencia, detección de malos tratos y abusos sexuales, entre otras problemáticas. Con frecuencia, el profesorado analiza que dichas situaciones sobrepasan ampliamente su responsabilidad, esperando que el/la trabajador/a social se ocupe del problema. No obstante, no se trata de repartir casos de conflicto, sino de trabajar conjuntamente (Torra, 2009).

Además, los/as trabajadores/as sociales realizan su intervención socioeducativa en y con la comunidad educativa. Para el desarrollo de su trabajo estarán en constante coordinación con tutores/as, familias, centros y profesionales de otros servicios, con el fin de garantizar el máximo rendimiento de los recursos sociales disponibles.

También, en el sistema educativo tanto en la formación reglada, como en la educación complementaria, la presencia y participación del/la trabajador/a social es aceptada generalmente en el ámbito de actuación de acción indirecta: dinamizar, promover, salvar obstáculos relacionados con lo educativo (Hernández, González, Cívicos y Pérez, 2006). A pesar de esa visión generalista, los/as trabajadores/as sociales también desarrollan una intervención directa con estudiantes y familias, equipo educativo, redes comunitarias y equipos multidisciplinares.

Más aún, el Consejo General de Trabajo Social hace referencia a los ámbitos específicos de la Educación, donde los/as trabajadores/as sociales participan activamente:

- Educación formal o reglada en colegios, institutos y universidades. El/la trabajador/a social es el profesional de referencia que transmite habilidades y actitudes prosociales a la comunidad educativa. Puede ejercer también como docente en el ámbito universitario y formación profesional.

- Educación no formal o complementaria, donde se promueven y organizan actividades formativas para diferentes sectores de la población.

### **Funciones del/la Trabajador/a Social en educación**

Según Espinoza, Mateo y De Felipe (1990: 68-75) las funciones de un/a trabajador/a social en el campo de la educación serían las siguientes:

- Detectar y difundir recursos existentes en la zona de actuación.
- Elaborar un mapa de necesidades y recursos.

- Colaborar en la elaboración de los Proyectos Educativos de Centros.
- Contribuir a la potenciación de la acción tutorial.
- Informar y orientar, dentro del ámbito de sus funciones, a padres y madres.
- Detección y valoración social funcional de alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la realización de adaptaciones curriculares para los/las alumnos/as que lo requieran.
- Facilitar información al profesor/a o tutor/a en relación a los aspectos socio-familiares del alumnado.
- Realización del estudio y valoración social/familiar del alumnado.
- Derivar y canalizar de forma adecuada, según demandas y necesidades detectadas.
- Apoyar a las familias desestructuradas.
- Orientar y dotar de pautas de actuación en situaciones problemáticas, individuales o grupales.
- Colaborar en las funciones generales transdisciplinares de los equipos.

También, según González, González y González (1993:129-157), se añade la participación, colaborando con otros/as profesionales, en el desarrollo de programas de apoyo como el aula hospitalaria, la atención y orientación al personal sanitario y la atención domiciliaria.

De igual manera, Kruse (1986:17) señala, además de las funciones expuestas, las que se muestran a continuación:

- Estudiar los factores que producen el absentismo, repetición, deserción y el deficiente rendimiento escolar.
- Servir de intermediario/a entre las familias, la escuela y los servicios escolares para un adecuado diagnóstico/tratamiento de las diferentes formas de inadaptación escolar.

- Informar sobre el estado socioeconómico de las familias solicitantes de becas o ayudas.
- Estudiar los problemas socioeconómicos y culturales que faciliten la comparación de planes de actuación escolar.
- Llevar a cabo actividades correspondientes a las relaciones públicas para acreditarla y arraigarla en el contorno social.
- Contribuir a la elevación global de la comunidad coordinando, a tal efecto, la acción de la escuela con la de otros organismos y entidades.

Por último, según Díaz Herráiz y Cañas Beldar (Díaz Herráiz, fernández, T. y Alemán, M.C. (2003:540), el trabajo social en el sector educativo se encarga de hacer de puente entre el ámbito escolar, el ámbito familiar y el ámbito social aportando, en consonancia con el proyecto educativo del centro, elementos de conocimiento de su alumnado y del entorno sociofamiliar.

Asimismo, estos autores señalan las siguientes funciones:

### **1. Respecto al alumnado.**

- Atender situaciones individuales del/la estudiante que interfieran en su aprendizaje: absentismo, fracaso escolar, desmotivación, problemas relacionales y de comunicación, inadaptación.
- Percibir conductas conflictivas que perturben la convivencia escolar como el maltrato, acoso o ciberacoso.
- Detectar desajustes familiares: violencia, malos tratos, desprotección o negligencia familiar, deficiencias de recursos básicos, carencias emocionales, falta de higiene, problemas de alimentación, conductas suicidas, etc.
- Prevenir delincuencia y situaciones de inadaptación.
- Facilitar información sobre la situación sociofamiliar del/la estudiante al centro educativo.

### **2. Ámbito familiar.**

- Potenciar estilos de crianza democráticos, cercanos y comunicativos que promuevan el desarrollo integral de los/as hijos/as.
- Colaborar y desarrollar programas de formación, de apoyo, asesoramiento y orientación familiar a padres y madres.
- Favorecer la participación familia-comunidad educativa en la marcha del centro.
- Valorar el contexto sociofamiliar de estudiantes con necesidades específicas.
- Implicar a los padres y madres en la búsqueda de soluciones a los problemas que puedan darse en los distintos niveles formativos.
- Fomentar las relaciones familiares entre sí y con el centro educativo.

### **3. En relación con el profesorado.**

- Facilitar formación y asesoramiento en coordinación con el centro educativo para dar respuesta a situaciones conflictivas de estudiantes con dificultades sociales procedentes de su contexto familiar y comunitario.
- Proporcionar información sociofamiliar del alumnado.
- Asesorar sobre aspectos que favorezcan el buen funcionamiento del centro y la integración de alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Participar en la orientación familiar que realiza el/la profesor/a.
- Elaborar información y difundir herramientas y materiales que sean de utilidad al profesorado.

### **4. Espacio institucional.**

- Colaborar en la elaboración del proyecto educativo y en trabajos de investigación sobre necesidades educativas y sociales que posibiliten una adecuada planificación educativa.
- Proporcionar información sobre los recursos sociales y comunitarios y entorno social.

- Establecer y fomentar relaciones fluidas entre la institución y la familia.
- Planificar acciones de prevención y detección precoz de alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Coordinarse y cooperar con los servicios comunitarios existentes para dar respuesta a las necesidades del alumnado: servicios sociales, servicios de protección de menores, de apoyo a mujeres víctimas de violencia, sanitarios, etc.

### **Métodos, técnicas e instrumentos**

Según una revisión bibliográfica financiada y publicada por el Consejo General del Trabajo Social, los métodos, técnicas e instrumentos de trabajo son el conjunto de recursos técnicos de los que disponen los/as profesionales para hacer operativas sus tareas. A continuación, se mostrarán de manera ordenada, comenzando por los más generales o de alcance más amplio, hasta los más concretos.

#### **1. Técnicas para la investigación.**

- Para la recogida y obtención de información:
  - Las consultas de fuentes documentales y datos estadísticos.
  - Las entrevistas en todas sus modalidades: individuales, de grupo, abiertas, cerradas, coloquios.
  - La observación en todas sus posibilidades, directa, indirecta, participante.
  - Las encuestas, los cuestionarios y el auto informe (checklist).
  - La navegación por la red.

- Para el análisis de la información y los datos:

- Las técnicas de documentación específica.
- Análisis de recuentos estadísticos.
- Análisis de contenidos.

#### **2. Técnicas para la planificación y programación.**

Procedimientos ligados generalmente a la organización y gestión:

- Estudios de necesidades.
- Técnicas de dirección.

- Técnicas para la toma de decisiones.
- Diseño de proyectos.
- Técnicas para la elaboración de Programas.
- Listados y relación de objetivos, necesidades.

**3. Técnicas para los procedimientos de evaluación:**

- Sistemas de indicadores.
- Modalidades de supervisión, individual-grupal.

**4. Técnicas para la realización de la actividad básica de la disciplina:  
la comunicación y el sistema de relación:**

■ En el caso individual:

-Entrevistas con diferentes composiciones y agrupamientos: individuales, de grupo familiar, de grupo de expertos/as, de grupo natural o no.

- La visita a domicilio

■ En el trabajo con grupos:

-Reuniones programadas, mesas redondas, sesiones de asambleas.

■ En el trabajo con la Comunidad:

-Trabajo en red (modelos).

-Modelos de sistemas.

-De difusión social: emisión de comunicados, convocatorias, concertaciones de citas, etc.

**5. Técnicas para la orientación y el asesoramiento**

Seguimientos y revisión:

- El refuerzo: positivo o negativo.
- Los acuerdos, contratos y compromisos.
- La auto-instrucción.

**6. Técnicas para la elaboración de documentos:**

- Procedimientos informáticos.
- Escaneos y reproducciones.
- Carteles, paneles, posters.
- El diseño de protocolos y documentos de registro, hojas de derivación.

## Modelos de intervención

Durante el desarrollo histórico del trabajo social se han ido originando diferentes modelos de práctica profesional, sustentados en bases teóricas diferentes. Son maneras diversas de observar y analizar los problemas sociales que condicionan la forma de intervenir sobre ellos (Viscarret, 2009, p.303).

A continuación se exponen los modelos propuestos por Rodríguez Espinar (1986, 1993), utilizados por los/as trabajadores/as sociales para el desempeño de su práctica profesional en el ámbito educativo:

**Modelo clínico:** también denominado *counseling*, o atención individualizada. Conforme a Rodríguez Espinar et al. (1993) se trata de un método de intervención psicopedagógica sustentada en la relación personal como única alternativa, que se caracteriza por una comunicación didáctica entre la persona que interviene y el/la usuario/a. Debe tener el propósito de influir en la conducta de aquella persona que demanda ayuda para planificar, resolver o para satisfacer sus relaciones interpersonales.

**Modelo de programas:** permite integrar los principios de prevención, desarrollo e intervención social, extender la orientación a todo el alumnado e implicar a los agentes educativos en la tarea orientadora. La intervención es directa, grupal e interna, así como planeada de manera intencional y contextualizada en una realidad educativa.

**Modelo consultivo-humanista:** la consulta se refiere a «una relación voluntaria entre un/a profesional de la ayuda (orientador/a, trabajador/a social, psicopedagogo/a, etc.) y otro/a profesional (profesor/a, tutor/a), para plantear simultáneamente una mejora educativa» (Álvarez y Bisquerra, 2012, p. 90). Por tanto, la relación que se produce es triádica: se establece una relación entre el/la consultor/a (orientador/a, trabajador/a social, etc) y el/la consultante (profesor/a, tutor/a, director/a); y entre este y una tercera persona (alumnado). Así, el/la profesor/a interviene directamente con el alumnado y el/la orientador/a de una manera indirecta.

**Modelo tecnológico:** involucra el uso de recursos tecnológicos, sistemas multimedia, programas de orientación por ordenador y el correo electrónico como componentes de la acción orientadora. Los medios tecnológicos pueden emplearse como recurso para el desarrollo personal, académico y profesional, en los procesos



de toma de decisiones, en los itinerarios educativos, en la adaptación de materiales y recursos curriculares para personas con necesidades especiales, entre otras. A través de programas de orientación asistidos por ordenador autoaplicables y comprensivos, los sistemas multimedia, el teléfono, Internet y/o correo electrónico y los medios de comunicación de masas (prensa escrita y digital, radio y televisión), se puede conducir la labor orientadora en este modelo.

**Modelo sistémico:** explica los procesos de cambio de forma contextualizada para integrar los condicionamientos históricos y las relaciones internas que los posibilitan o dificultan. Por ello, el fin de los agentes de cambio (ya sean asesores/as externos u orientadores/as de centro) ha de residir en ayudar a tomar conciencia de su naturaleza y del sentido de tales transformaciones, orientando la dirección y analizando dichos procesos con los/as participantes mediante la colaboración y la revisión. De esta manera, la intervención del/la orientador/a, ya sea sobre un/a alumno/a, sobre la familia o sobre el centro educativo, debe ser sistémica y no una tentativa de explicación de un acontecimiento aislado.

**Modelo ecléctico:** consiste en entender que tomar un único enfoque es restringirse, mientras que muchos procedimientos, técnicas y conceptos de otros principios podrían ser usados para ayudar mejor a la persona que lo necesite. El/la orientador/a ecléctico tiene una colección de métodos, de los que selecciona el más apropiado para la problemática en concreto y el individuo específico, estando dispuesto a modificar el enfoque en cualquier momento. El objetivo es acrecentar los recursos intelectuales de la persona para formular una conducta que le permita dar respuesta a sus problemas. La orientación es vista como un procedimiento de reeducación y tratamiento, como una formación del/la usuario/a.

**El modelo psicoanalítico:** sugiere un método con el que intervenir de manera individual e intrapsíquico. Dicho modelo se basa en la reactivación de los conflictos y fantasías del/la paciente en la propia relación con el/la terapeuta. Su actualización en el aquí y ahora de la relación permite analizarlos y resolverlos, lo que constituye la curación para este modelo. Desde esta perspectiva, por centrarse en la persona, está claro que el trabajo con la familia del/la paciente no es el objetivo principal y deviene secundario al contrario de lo que ocurre en la práctica sistémica.

## ¿Qué son los EOEP?

Tal y como expone el servicio público de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, EOEP es el acrónimo de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos. Constituye un servicio de ámbito autonómico, que pretende dar respuesta a las necesidades educativas de los centros de enseñanza no universitaria de un modo coordinado. En Canarias el profesorado que está integrado en estos equipos comprende:

- Orientadores/as (CEIP/IES)
- Maestros/as de Audición y Lenguaje.
- Trabajador/as sociales.

Su finalidad es conseguir el máximo aprovechamiento de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares.

Entre sus funciones está el valorar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento del proceso educativo de estos/as alumnos/as. Además, han de asesorar a los centros y colaborar en la orientación personal, educativa, familiar y profesional de los/as escolares, participando, entre otros, en los diseños de los planes de acción tutorial, orientación profesional y acciones compensadoras de la educación.

### **EOEP de zona**

Estos equipos intervienen localmente con una distribución comarcal por razón de proximidad de distintos centros en un mismo territorio. Entre sus funciones se encuentran:

- Colaborar en los diferentes procesos de concreción curricular.
- Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento del proceso de estos/as alumnos/as.

- Asesorar a los centros y colaborar en la orientación individual y grupal del alumnado, participando, entre otros, en los diseños de los planes de Acción Tutorial (PAT), Orientación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Acciones Compensatorias de la Educación (ACE).
- Colaborar con el/la tutor/a en el asesoramiento a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as, colaborando en el desarrollo de relaciones cooperativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con las familias, asociaciones de padres y madres del alumnado, asociaciones de alumnos y alumnas y otras organizaciones sociales, en aquellos aspectos que redunden en el proceso educativo del alumnado.
- Colaborar con los centros educativos y otras instituciones en los procesos de formación de los profesionales de la educación de su sector.
- Promover y desarrollar trabajos de investigación.
- Elaborar y difundir temas y materiales relacionados con los procesos educativos.
- Coordinarse con otras instituciones y servicios que incidan en su ámbito de actuación.
- Favorecer una colaboración que posibilite la coordinación de actuaciones entre los diferentes centros educativos del sector.
- Colaborar en la elaboración del mapa de necesidades educativas con el fin de racionalizar los recursos disponibles.
- Colaborar con las instituciones que tengan competencias en la resolución del absentismo escolar.

### **EOEP específicos**

Estos equipos intervienen en el ámbito sectorial especializado, atendiendo al alumnado que presenta determinados déficits en común. Entre sus funciones se encuentran:

- Asesorar y apoyar a los EOEP (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos) de zona, en el área de su especialidad.
- Desarrollar programas de investigación, elaboración, recopilación y difusión de recursos, para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado.
- Colaborar con los EOEP de zona, en la valoración psicopedagógica de los alumnos y alumnas, que presenten las características de su ámbito de trabajo.
- Asesorar y apoyar a los centros y a los/as tutores/as en la respuesta educativa al alumnado, escolarizado en los centros de integración preferente, o en aquellos otros donde se encuentren recibiendo atención.
- Colaborar en la elaboración del mapa de necesidades educativas, con el fin de racionalizar los recursos disponibles.
- Aportar formación especializada a los equipos y al profesorado en el ámbito de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que atienden.
- Colaborar con otros servicios educativos, sanitarios y sociales, en actuaciones con alumnado, en el ámbito de sus competencias.
- Coordinar su actuación con los demás EOEP específicos.

### **Estructura**

Los EOEP de zona se distribuyen por ámbitos geográficos de actuación, atendiendo de forma conjunta a los siguientes criterios:

- Número de centros, unidades o grupos.
- Dispersión geográfica.
- Las características sociales de la zona.
- Tipo de respuestas educativas y de modalidades de escolarización.

La Unidad de Orientación, Unidad de Atención en Comunicación y Lenguaje y la Unidad de Trabajo Social estará compuesta por el centro o centros educativos

atendidos por dichos especialistas con destino en el EOEP. Tendrá un centro sede, que coincidirá con uno de los centros de actuación. Preferentemente centros de Educación Infantil y Primaria.

En cuanto a los EOEP específicos, están compuestos por especialistas en atender necesidades educativas especiales cuya actuación tiene un carácter complementario a los EOEP de zona.

En Canarias existen cuatro equipos específicos por provincia para atender al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad motora.
- Discapacidad visual.
- Trastornos generalizados del desarrollo.

## **Intervención del/la Trabajador/a Social en los EO-EP**

En el sistema educativo contemporáneo, existen una serie de obstáculos sobre los que ciertos/as profesionales deben intervenir para garantizar que se cumplan los principios desarrollados a partir de la Constitución Española de 1978 con la vigente legislación. En el marco de estas dificultades y con el fin de asegurar una atención integral a los/as menores, se desarrolla la labor de los/as trabajadores/as sociales en el campo educativo a partir de la década de los 80.

Teniendo en cuenta las condiciones que afectan a las familias en la actualidad, hay que tomar conciencia que dichas situaciones afectan directamente al desarrollo educativo de los/as menores. Los nuevos contextos familiares, las carencias afectivas, la tensión familiar, y el desarrollo de comportamientos peligrosos o desajustes en el alumnado, se relacionan directamente con el/la menor en su entorno educativo. (Castro y Pérez, 2017).

En este sentido, hay que tener en cuenta que el núcleo principal de desarrollo psicológico y de apoyo para los/as alumnos/as es la familia, en ella se aprende la

mayor parte de las conductas sociales y emocionales. Es una red de comunicación entrelazada donde todos los miembros influyen entre sí. (Castro y Pérez, 2017).

También, el último informe educativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), indica que dos de los problemas más severos del sistema educativo en España son la elevada tasa de abandono que llega al 22 %, la más alta de la Unión Europea (cuya media es el 11 %), y la elevada tasa de repetición, que señala que a los 15 años de edad, por lo menos el 45 % del alumnado ha repetido. En Canarias esta situación es todavía más grave.

Por un lado, como señala González (2014), otras de las condiciones que afectan a la educación en la actualidad es la falta de individualización de la misma, que supone falta de adaptación a la diversidad. Además, actualmente no se trabaja para fomentar la creatividad o la curiosidad del alumnado. Por otro lado, se considera también un problema significativo en la educación actual, la falta de confianza y coordinación entre familias y escuela.

En este sentido, el Consejo General del Trabajo Social (2011), trata de determinar una serie de actuaciones propias de los/as trabajadores/as sociales. Dichas actuaciones carecen de fundamentación teórica y se basan en la práctica y en el ensayo-error que realiza cotidianamente en cualquiera de sus diversos ámbitos de actuación.

Cabe destacar que nuestra profesión cuenta con un carácter multidimensional. Además, en la intervención más reciente y según los estudios actuales, trata de basarse en la intervención centrada en la persona donde la persona sea el eje principal. considerándola dentro de su realidad, con sus redes de apoyo y su contexto vital. De la misma manera, podemos asumir que el alumnado será el centro de la intervención, teniendo en cuenta al alumno/a dentro del centro y de la clase, así como en su unidad de convivencia familiar.

El Consejo General del Trabajo Social (2011, p.84-92) en el ámbito de la educación, debe abarcar los siguientes campos:

- **La inclusividad**, a través de la comunicación, las relaciones, su capacidad de investigación-acción y su capacidad para colocar a la persona como ser social en todos sus aspectos.
- **La relación familia-escuela**, siendo estos contextos significativos en el desarrollo de el/la menor y su vida. En dicha relación pueden aparecer di-

ficultades y conflictos en la comunicación. El/la trabajador/a social tratará de acercar ambas realidades y trabajar compartiendo objetivos.

- **La convivencia y el clima social** en los centros educativos, a la hora de intervenir en conflictos de violencia entre compañeros/as, respecto al alumnado, o profesorado, entre las familias, etc.
- **La detección de situaciones de riesgo**, a través de la sensibilización acerca de estos sucesos al profesorado y su deber de observar y comunicar anomalías. Como profesionales también se tendrá que estar en contacto con las familias y concretar la actuación correspondiente.
- **El absentismo escolar**, que en general viene derivado de múltiples problemáticas. Se debe estudiar cada caso de absentismo como único, ya que intervienen múltiples factores, empezando por la edad en la que surge.
- **La formación a padres y madres**, encargada específicamente a los/as trabajadores/as sociales en la mayoría de las CCAA.

En definitiva, y como señala Fernández (2007), el trabajo social educativo incidirá en lo educativo-asistencial. No se debe olvidar que lo social interfiere en lo educativo, y que las necesidades sociales generan a su vez necesidades educativas. El/la trabajador/a social intervendrá dichas necesidades tanto dentro como fuera del sistema educativo, pero hay que tener en cuenta el hecho de que la escuela es un observatorio básico para captar los riesgos de la infancia o abordar la exclusión social.

Con el fin de intervenir respecto a estas dificultades y garantizar una atención integral al alumnado en los centros de educación infantil y primaria, el/la trabajador/a social actuará dentro de los Equipos de Orientación, concretamente a través del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tal y como venimos exponiendo a lo largo de este marco teórico, si bien, este servicio público actualmente se encuentra en extinción con la aparición de nuevas figuras de atención profesional en los centros educativos que trataremos a continuación.

## **El/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad (PTSC) en el sistema educativo**

El/la profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad es un profesional que se ocupa en los centros de orientar, desde el plano socioeducativo, tanto al alumnado, como docentes y familia. Es un personal docente dependiente del área de educación autonómica, accediendo a través de los mismos procesos selectivos de concurso oposición (Regulado inicialmente por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes), previstos para la contratación de personal dedicado a la enseñanza. Se trata de una especialidad del cuerpo de profesores/as técnicos/as de formación profesional, pero se puede estudiar a través de distintos posgrados de máster, así como en el ámbito de las academias de oposiciones. Este/a docente puede dar clase en ciclos formativos o llevar a cabo otras funciones dentro del sistema educativo, como ser miembro del Departamento de Orientación de un Instituto de Educación Secundaria (Compensatoria), asesorar a la comunidad educativa de forma coordinada con todos los agentes educativos y sociales, ser profesor/a-educador/a en residencias de estudiantes dependientes de la Consejería de Educación, o miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los centros de infantil y primaria.

Según la Asociación Madrileña de Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, las funciones de estos profesionales son las siguientes:

- Intervención y prevención ante situaciones de fracaso y absentismo Escolar.
- Trabajo con familias en situación de vulnerabilidad.
- Prevención en intervención en situaciones de acoso escolar.
- Gestión de conflictos entre el alumnado.
- Conocimiento y coordinación con recursos de la zona.
- Intervención en situaciones de riesgo social, desamparo y maltrato a menores.
- Facilitar la acogida e integración del alumnado.



## EL/LA PROFESOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTSC) EN EL SISTEMA EDUCATIVO

---

- Apoyo en la acción tutorial.
- Educación emocional del alumnado.
- Atención a la diversidad del alumnado.
- Asesoramiento para adecuar la respuesta educativa a la realidad social de la comunidad educativa.
- Prevención, detección e intervención en casos de violencia.
- Educación intercultural del alumnado.
- Intervención y orientación sociocomunitaria y sociofamiliar de alumnado.
- Refuerzo de los ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) en colaboración con el entorno sociocomunitario.

En el sistema educativo español, la primera profesión que entró a formar parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los centros fue el trabajo social. Con el paso del tiempo se llegó a la conclusión de que esta profesión era realmente necesaria en los institutos y colegios. De la misma manera, se vio imprescindible su labor en la educación informal, en la intervención con las familias y en la colaboración con servicios sociales externos.

De hecho, en los años 80 dicha especialidad se encontraba integrada esencialmente por diplomados/as en trabajo social. El punto Octavo.1 de la ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, establece que «Los/as trabajadores/as sociales de los equipos se ocuparán de que los centros educativos respondan a las necesidades sociales del correspondiente sector, así como de asegurar los servicios sociales más estrechamente vinculados al sistema educativo».

Los/as trabajadores/as sociales se incluyeron en los centros educativos por el auge de problemáticas tales como: fracaso escolar, absentismo, problemas alimenticios, drogodependencia, embarazos no deseados, integración de inmigrantes o necesidad de una coeducación. Por su preparación académica, la figura del/la trabajador/a social dispone, por su preparación académica, de conocimientos acerca de los recursos, propuestas de intervención, y metodologías específicas, además de

habilidades de comunicación y comprensión empática necesarias para actuar dentro y fuera del centro educativo. Su actuación se une a la del propio alumnado, profesorado y familias: educar, trabajando en coordinación con diversos profesionales y organismos externos al sistema educativo. Entonces estaba muy clara la idoneidad de la figura del trabajo social dentro del campo educativo.

Sin embargo, en la actualidad dichos/as profesionales han sido reconvertidos por la administración educativa. Ahora, para optar al perfil de PTSC se accede por oposición, admitiéndose diversos perfiles profesionales como: psicología, pedagogía, psicopedagogía, educación social, sociología, magisterio en todas las especialidades y, por supuesto, trabajo social. Esta diversidad de titulaciones que acreditan para el ejercicio profesional de los PTSC a acabado desplazando la hegemonía que tradicionalmente ostentaba el trabajo social antes de la creación de los EOEP y durante su puesta en marcha.

Es decir, en la actualidad el perfil de los PTSC dentro de los Equipos de Orientación Educativa admite distintas carreras profesionales con diversas titulaciones tanto de grado, como de posgrado, como de enseñanza no reglada y secundaria, de manera que no todos/as los/as PTSC son trabajadores/as sociales.

## **La nueva figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección**

Una vez que hemos descrito las funciones del trabajo social en referencia con otros/as profesionales de la intervención social dentro de los EOEP y los PTSC, ya podemos abordar específicamente la nueva figura que entrará en servicio en los centros educativos. El 4 de junio de 2021 se aprueba en España una nueva Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, (Ley nº 134, 2021). Con ella se pretende acabar con los miles de casos de maltrato, acoso escolar, extorsión digital (*grooming*) y abusos sexuales/violaciones que sufren cada año los/as menores. Dicha Ley cuenta con una serie de novedades, tales como: la creación de fiscalías y juzgados específicos de violencia contra la infancia, tipificación de nuevos delitos y la inclusión de medidas específicas para el ámbito escolar. Los colegios, institutos y centros deportivos estarán obligados a tener un protocolo antiacoso. En concreto, en el artículo 35 de la Ley se sustenta la

## LA NUEVA FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

---

obligación de contar con un/a coordinador/a de bienestar y protección del alumnado que actuará bajo la supervisión de la dirección centro. Esta figura tendrá que estar operativa en septiembre de 2022, según el calendario acordado con las Comunidades Autónomas en noviembre en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.

A continuación, recogemos la textualidad del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, donde se describen las funciones del/la coordinador/a de bienestar y protección.

*1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un/a coordinador/a de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.*

*2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el/la coordinador/a de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.*

*Las funciones encomendadas al coordinador/a de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:*

*a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los/as niños/as y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores/as, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.*

*b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.*

*c) Identificarse ante los/as alumnos/as ante el personal del centro educativo y,*

*en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.*

*d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los/as niños/as y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos/as.*

*e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.*

*f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o Comunidad Autónoma.*

*g) Fomentar el respeto a los/as alumnos/as con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.*

*h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.*

*i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

*j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.*

*k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los/as niños/as, y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.*

*3. El coordinador/a de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.*

Esta Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia, surge para atender necesidades que reúnen distintos ámbitos: educativo, servicios sociales, judicial, fuerzas y cuerpos de seguridad. Con esta finalidad la figura del/la trabajador/a social cobra una especial relevancia, ya que se trata de los/as profesionales de servicio público más próximos a las realidades sociales de las familias, que ofrecen la oportunidad de promover de manera adecuada la protección de la infancia y la adolescencia.

La ley recoge la necesidad de la notificación precoz de los casos de violencia.

Incide en preparar a los/as docentes, las familias y alumnado para prestar atención ante cualquier mínimo indicio. Asimismo la difusión de los protocolos de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia contribuye a que afloren y se expresen estas situaciones y se comuniquen a los servicios necesarios cuando se detecten. Además, acciones como la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos o promover el respeto a la diversidad del alumnado, son ingredientes clave para propiciar un clima de protección y un aprendizaje para el correcto desarrollo de la vida en sociedad.

En los centros educativos es necesario una acción profesionalizada del trabajo social en los centros educativos para asumir la notificación y/o derivación de muchas situaciones familiares que se podrían cronificar si hubiera una intervención inmediata desde el ámbito educativo, y la evitación de daños irreparables de estas formas de violencia. Se debe incidir en aquellas situaciones desfavorables por las que atraviesan muchos/as niños/as, realizando intervenciones conjuntamente con trabajadores/as sociales de los servicios sociales o equipos especializados en el tratamiento familiar.

La atribución de acciones de prevención, detección, diagnóstico social, intervención en el centro educativo y seguimiento, junto a la coordinación con los distintos servicios sociales locales especializados, y la posibilidad de emitir informes sociales, conllevaría de este modo una mayor eficacia.

Además, la intervención de trabajadores/as sociales se centra en el grupo, clase, y la comunidad educativa, es decir, se aborda la gestión de las emociones que producen ciertos hechos acontecidos a niños/as, prevención de situaciones adversas, etc. El trabajo social está específicamente cualificado para trabajar en estos tres niveles: individuo/familia, grupo y comunidad. Su presencia en los centros educativos produciría un descenso significativo de estas situaciones problemáticas y un aumento del nivel de protección de la infancia y adolescencia.

Para concluir, en la actualidad el trabajo social no solo se necesita para trabajar en contextos de pobreza. Es útil de cara a situaciones familiares que pueden acontecer a cualquier tipo de familias como: la aceptación de discapacidades, trastornos, dificultades de aprendizaje, conflictos de pareja, procesos de separación y divorcio, cambio de cuidadores/as en niños/as, pérdidas de seres queridos, suicidio,

## MARCO TEÓRICO

---

duelo, etc. Por tanto, la intervención de trabajadores/as sociales en estas situaciones está totalmente indicada. Por esto, el sector educativo necesita del trabajo social para proteger a la infancia y adolescencia en los propios centros, a parte de reforzar el sistema de servicios sociales y de protección.

# Objetivos

## **Objetivo general:**

- Describir como se ajusta el perfil, desde la práctica profesional, de los/as trabajadores/as sociales al nuevo puesto de coordinador/a de bienestar y protección, en los centros educativos de España.

## **Objetivos específicos:**

- Comparar las funciones actuales que desarrollan los/as trabajadores/as sociales dentro de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, con las funciones del perfil profesional de los/as coordinadores/as de bienestar y protección.
- Demostrar que el trabajo social ocupa un rol fundamental de protección en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de España.
- Definir posibles carencias de formación académica al respecto, en el grado de trabajo social.

## **Hipótesis**

1. Existen EOEPS en todas las Comunidades Autónomas.
2. En todos los EOEPS está la figura del/la trabajador/a social.
3. El fracaso escolar y el acoso son las problemáticas predominantes en el desempeño profesional de los/as trabajadores/as sociales dentro de los EOEPS.
4. La formación en trabajo social es la más adecuada para la nueva figura de coordinador/a de bienestar y protección.
5. La formación académica para el puesto de trabajador/a social es la adecuada para los EOEP.
6. La figura del/la trabajador/a social en los EOEPS contribuye a mejorar el bienestar y la protección del alumnado.
7. El trabajo social es imprescindible dentro del sistema educativo.



# Método

## Diseño

En el presente estudio se ha utilizado un enfoque de investigación mixto, que es «un proceso que recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos, en un mismo estudio» (Tashakkori y Teddlie, 2003, citado en Barrantes, 2014, p.100). Desde este enfoque, se permite una perspectiva más precisa y con una variedad de observaciones que producirán datos más ricos y diversos.

Se trata de un estudio exploratorio-descriptivo, ya que aborda un servicio profesional de reciente creación y ofrece un primer acercamiento a una temática que no se encuentra definida en la práctica profesional, mediante la recolección y exposición de los datos.

Asimismo, parte de una amplitud micro, cuyas fuentes utilizadas para la obtención de los datos han sido tanto primarias, como secundarias.

## Muestra

Para la realización de esta investigación se ha contado con una muestra de 85 trabajadores/as sociales, pertenecientes a 12 de las 17 Comunidades Autónomas de España. Téngase en cuenta que en la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Valenciana, Galicia, País Vasco y La Rioja, no existe la figura de trabajador/a social en los EOEP. (Véase figura 1). A nivel de provincias (Véase figura 2), solo participaron profesionales de 23 de ellas, siendo las más participativas Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Barcelona.

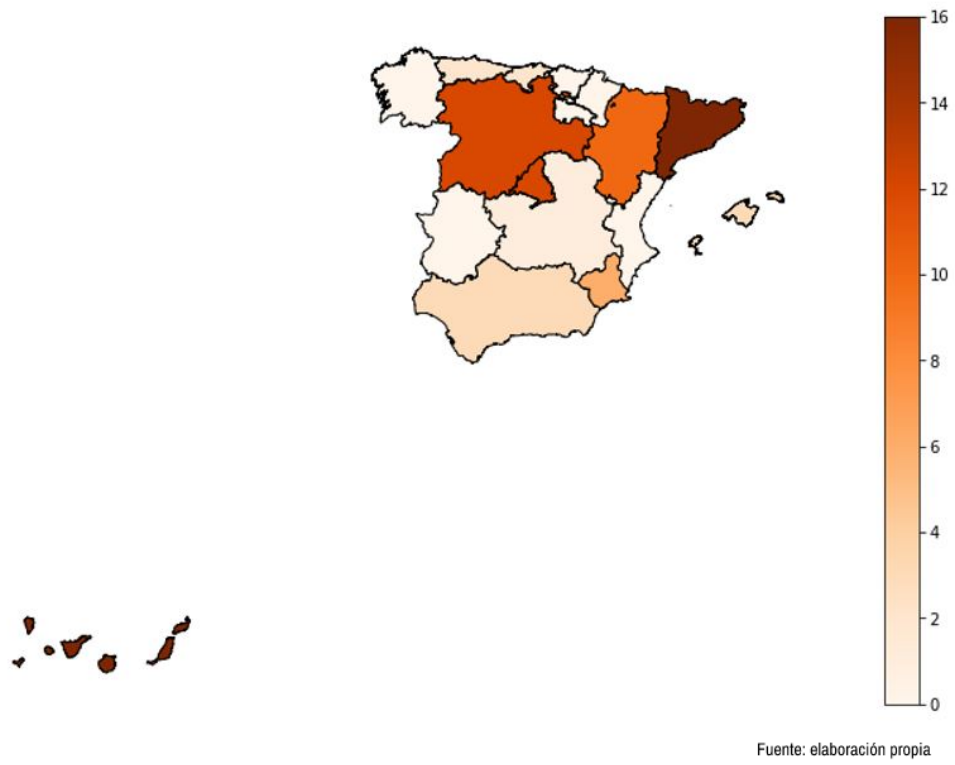
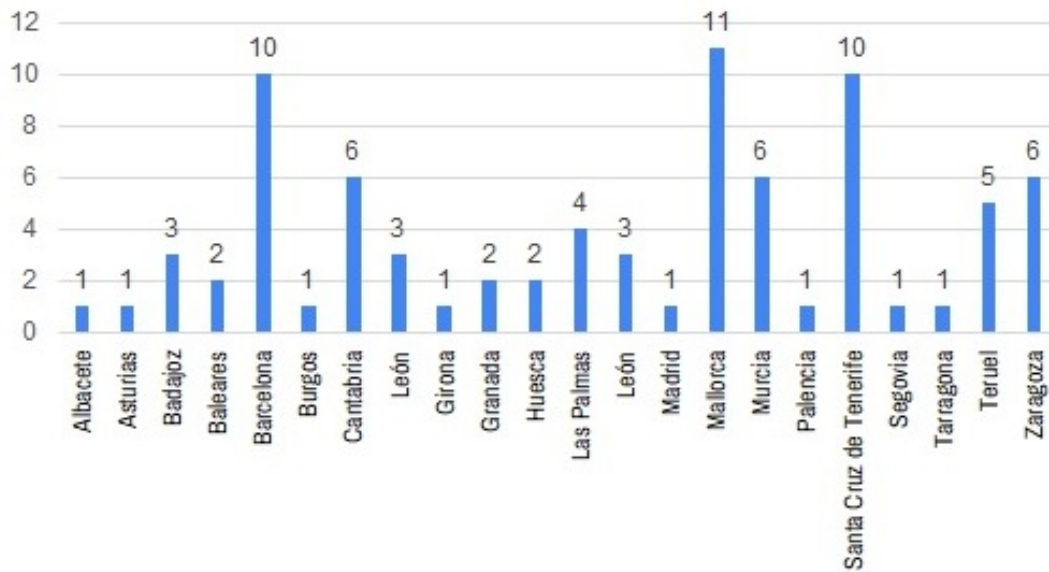


Figura 1: Número de respuestas por Comunidad Autónoma.



Fuente: elaboración propia

Figura 2: Número de respuestas por provincia.

## Técnicas e instrumentos

En la presente investigación se ha empleado la técnica de la encuesta, mediante un instrumento de cuestionario de elaboración propia, titulado « Perfil profesional de los/as trabajadores/as sociales en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos». Para la realización de las preguntas se ha tenido en cuenta la bibliografía y normativa expuestas en el marco teórico de este informe.

El cuestionario está compuesto por 13 preguntas, de las cuales 4 son de respuesta múltiple, 3 de respuesta larga, 3 de respuesta corta y 3 de escala Likert. (Véase Anexo B)

Debido a la naturaleza de algunas de las respuestas remitidas por correo electrónico que, aunque no respondían a las preguntas del cuestionario si aportaban información respecto al objeto de estudio, se ha optado por un análisis cualitativo en estos casos, con objeto de aprovechar al máximo la información aportada por cada respondente.

### Procedimiento

Podemos clasificar el desarrollo de esta investigación en tres etapas principales, según Corbetta (2007): planteamiento de la investigación, recopilación de datos, análisis de datos y resultados.

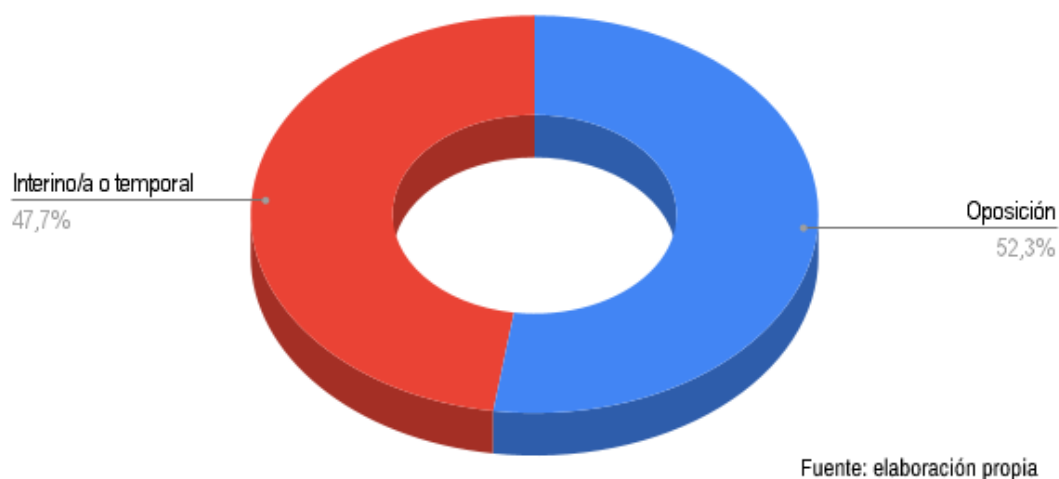
En la primera fase, se marcaron los objetivos de la investigación. Además, se realizó el marco teórico para poner en contexto la misma. Dicha contextualización abarca desde los conceptos introductorios, hasta el marco legislativo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y la nueva figura de coordinador/a de bienestar y protección, así como la situación actual del papel profesional que llevan a cabo los/as trabajadores/as sociales en los EOEPS y en la figura del PTSC.

En la segunda fase, se recopilaron los datos mediante la aplicación “Google Forms” de manera telemática y anónima, para garantizar la precisión y veracidad de las respuestas por parte de los/as participantes. Mediante una búsqueda exhaustiva de las direcciones de correo electrónico de los EOEPS de cada Comunidad Autónoma, se procedió a enviar dicho cuestionario a los centros, con el único requisito de que este fuese cumplimentado por el/la trabajador/a social del equipo. Los *e-mails* fueron enviados en dos tandas y reenviados una segunda vez debido a la poca participación inicial. Como referencia de tiempo para contestarlo se tomaron 3 semanas, del 23 de abril hasta el 9 de mayo de 2022.

En la tercera fase, se describen y analizan los resultados una vez concluida la recopilación de datos. Se presentan los resultados más significativos de la investigación y se discuten en relación con el objeto de este Trabajo de Fin de Grado. Se ha optado por una estructura de gráfico y comentario que facilita la visualización directa de los datos, limitándonos a destacar solamente los aspectos más reveladores.

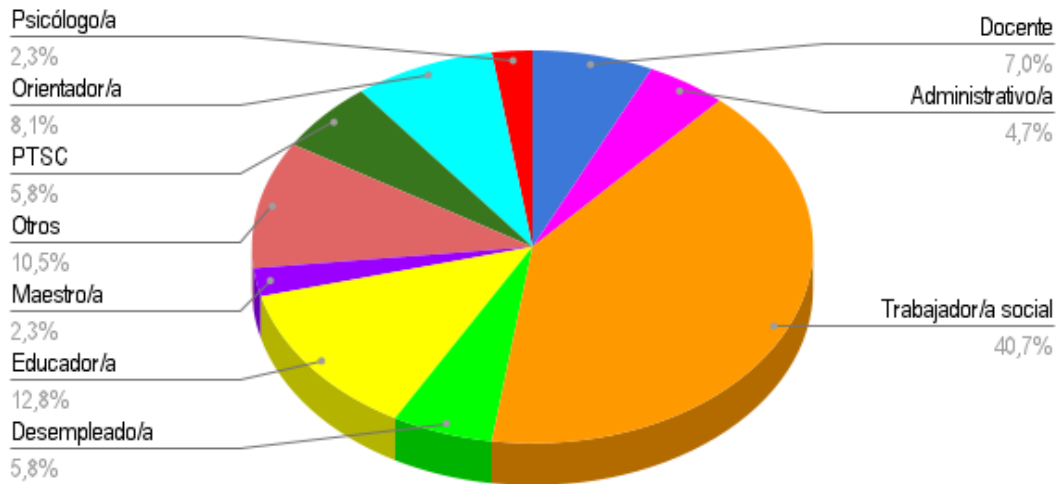
# Resultados

Gráfico número 1: Tipo de plaza obtenida.



**Comentario:** Este gráfico muestra que el procedimiento de acceso al puesto de trabajo en los EOEP mayoritariamente es por oposición (52,3%). No obstante, el 47,7% accede a través de contratos de interinidad o temporales, de manera que del total de la muestra, las dos modalidades son prácticamente proporcionales. Hay que tener en cuenta que en las áreas de Educación de las Comunidades Autónomas el sistema preferente de acceso es el concurso oposición, circunstancia que no sólo es observable en los EOEPS, si no también en los PTSC, que son docentes independientemente de su cualificación profesional.

**Gráfico número 2: ¿Cuál era su desempeño laboral anterior?**

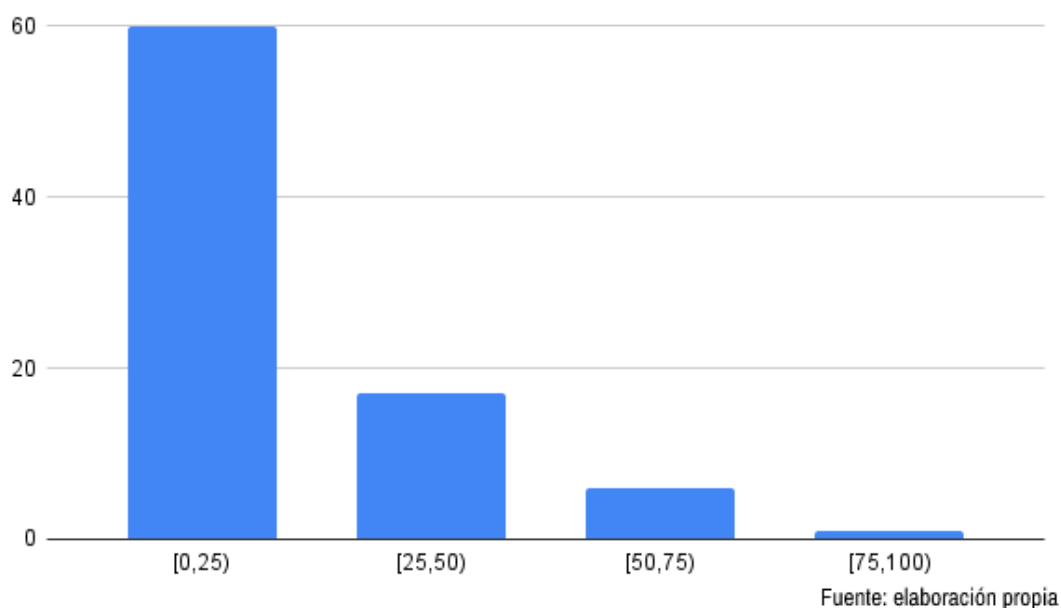


Fuente: elaboración propia

**Comentario:** Este gráfico muestra la sobrerrepresentación del trabajo social (40,7%) en el perfil profesional de los EOEPS, seguido de las cualificaciones de educador/a (12,8%) y docente (7%) en secundaria o maestros/as (2,3%) en primaria. Hay que tener en cuenta que muchos/as trabajadores/as sociales eligen en su carrera profesional estudios complementarios en estas otras cualificaciones. Existe una menor participación de psicólogos/as en los EOEPS (2,3%). En el desempeño laboral anterior destacan también las circunstancias de situación de desempleo (5,8%) y el puesto de administrativo/a (4,7%), que se refiere a quienes inician su carrera profesional a través de procesos selectivos de categoría laboral inferior.

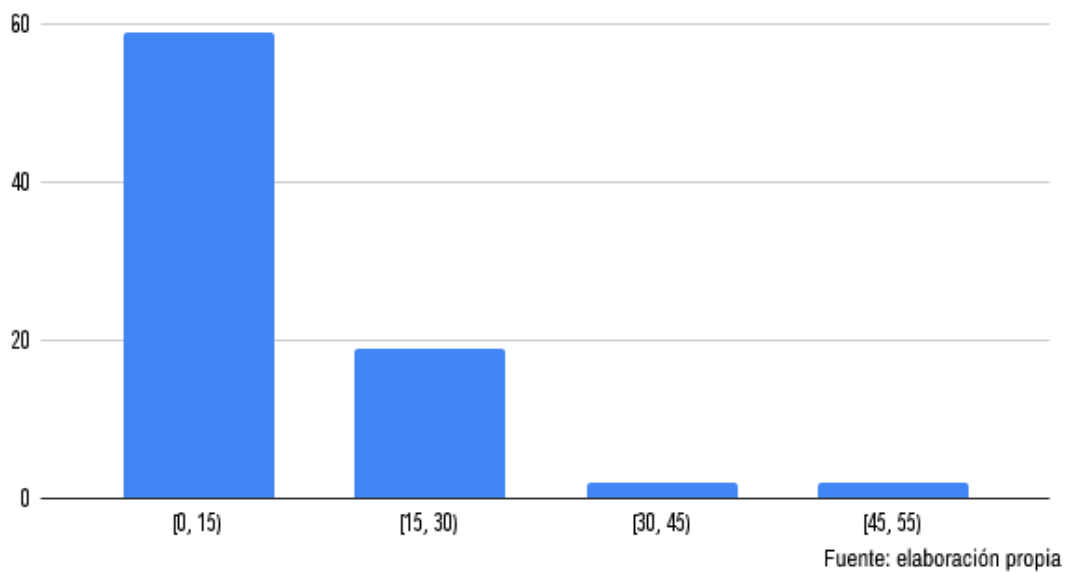
---

### Gráfico número 3: ¿Con qué ratio semanal de alumnado trabaja?



**Comentario:** En relación al ratio semanal de alumnado que es atendido por los/as trabajadores/as sociales en los Equipos de Orientación Educativa, destaca que la gran mayoría ronda entre el intervalo de 0 a 25 alumnos/as, seguido por el intervalo de 25 a 50. Debe entenderse que se refiere siempre a alumnado de distintos centros educativos en un área comarcal, de manera que no estamos hablando de una ratio correspondiente a un sólo centro.

**Gráfico número 4: Según su opinión y desde su experiencia profesional, ¿Cuál sería la ratio semanal ideal para ofrecer un servicio eficiente?**

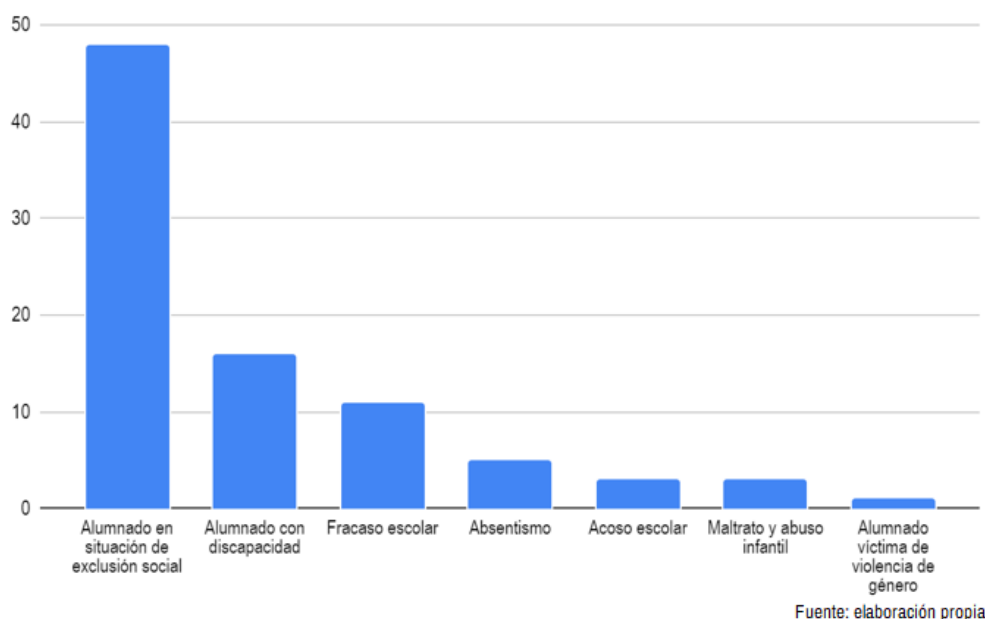


**Comentario:** En relación a la ratio semanal ideal que proponen los/as profesionales encuestados/as, manifiesta que la ratio semanal deseable para garantizar la calidad de atención del servicio son 15 alumnos/as, es decir, 10 alumnos/as menos que los que se están atendiendo en el momento de la encuesta. Esto expresa la sensación de sobrecarga laboral de estos/as profesionales.



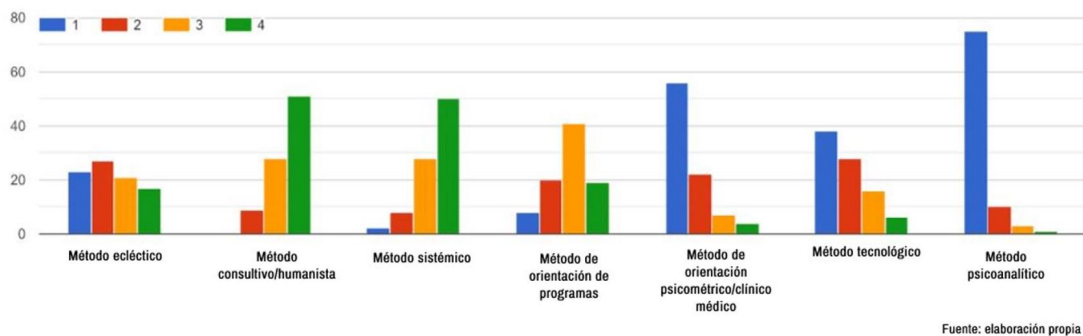
---

## Gráfico número 5: ¿Qué tipo de problemática social se repite con mayor frecuencia en su desempeño profesional?



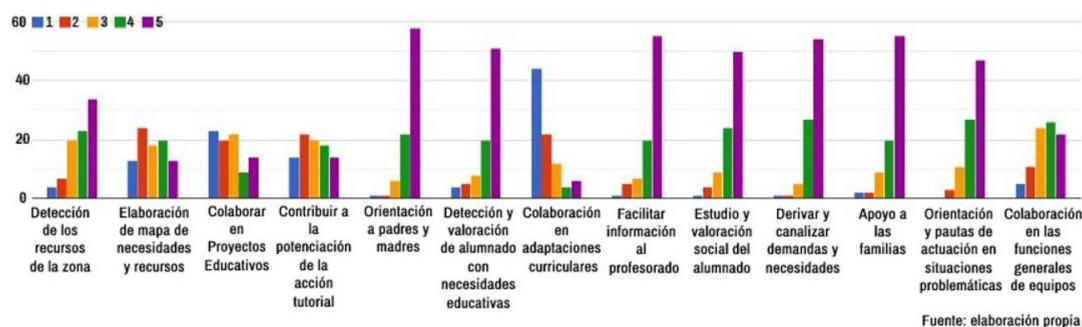
**Comentario:** La problemática predominante en las intervenciones es la exclusión social del alumnado (50%), seguida de la discapacidad (15,9%). En relación con los perfiles asociados a situaciones de violencia, la más recurrente es la de maltrato y abuso infantil (3%), seguida por acoso escolar (3%), y por último la violencia de género (1,1%). Estos casos son los que han justificado la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021 y la creación de la figura de coordinador/a de bienestar y protección. Obviamente, el concepto de bienestar es elástico y comprende no solamente circunstancias de violencia real o potencial, sino también el amplio espectro de las necesidades sociales y sociofamiliares, asociadas normalmente a las situaciones de exclusión social.

**Gráfico número 6: Valora del 1 al 4 los modelos de intervención educativa en los que fundamentas mayormente tu trabajo diario.**



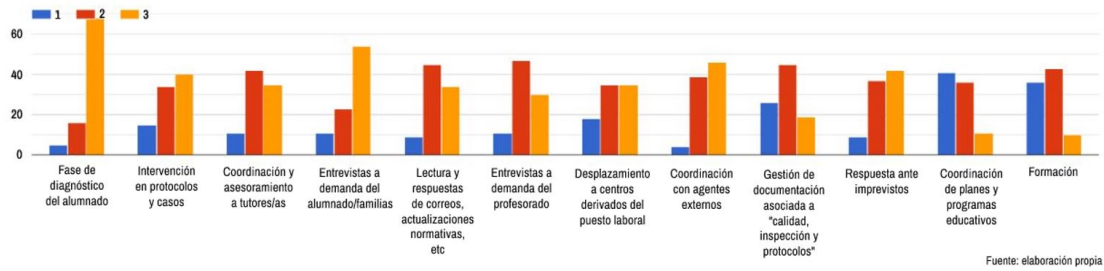
**Comentario:** En la valoración de los modelos de intervención educativa que los/as profesionales emplean en su trabajo diario, siendo 1 nada o casi nada y 4 mucho en la escala Likert, destaca el uso del método consultivo/humanista con 51 respuestas con el mayor grado de valoración (4), y el método sistémico con 50. Los modelos menos valorados por los/as profesionales son: el método psicoanalítico (freudiano) con 71 respuestas en el menor grado de valoración (1), el método de orientación psicométrica/clínico médico (psicometría y diagnóstico) con 56 respuestas, seguido del método tecnológico (blogs, webs, redes, etc) con 38 respuestas. Los métodos más destacados y valorados son precisamente aquellos mejor adaptados al trabajo en la comunidad educativa, que está formada por una pluralidad de actores, comprendidos, la familia, alumnado, profesorado, etc.

## Gráfico número 7: Valora del 1 al 5 las siguientes competencias, en función de lo que realices en tu día a día profesional.



**Comentario:** A la hora de que los/as encuestados/as valoraran del 1 al 5 ciertas competencias en función de lo que realizan diariamente, siendo 1 nada o casi nada y 5 bastante, en primer lugar destaca la información y orientación a padres y madres, con 58 respuestas en el mayor grado de valoración (5). Le sigue la facilitación de información al profesorado en relación a los aspectos sociales y familiares del alumnado, con 55 respuestas, y el apoyo a las familias, con otras 55 respuestas. Entre otras se encuentran: derivar y canalizar demandas y necesidades detectadas con 54 respuestas, y orientar y dotar de pautas de actuación en situaciones problemáticas, individuales o grupales al alumnado, con 47 respuestas. La práctica menos extendida es la colaboración en adaptaciones curriculares, con 44 respuestas en el menor grado de valoración (1), competencia que en los centros suele corresponder a la jefatura de estudios. Se puede inferir a partir de este gráfico que las principales necesidades del alumnado tienen mayoritariamente una raíz sociofamiliar, siendo necesaria en la intervención de estos casos una formación en trabajo social con familias, y no tanto la orientada específicamente a cada alumno/a como persona. Esto explicaría el escaso peso que en las figuras profesionales que estamos estudiando tiene la psicología y el destacado papel otorgado al trabajo social, así como la escasa aplicación de métodos psicólogos que tienen por objeto solamente al individuo, y no el conjunto de sus relaciones sociales y familiares.

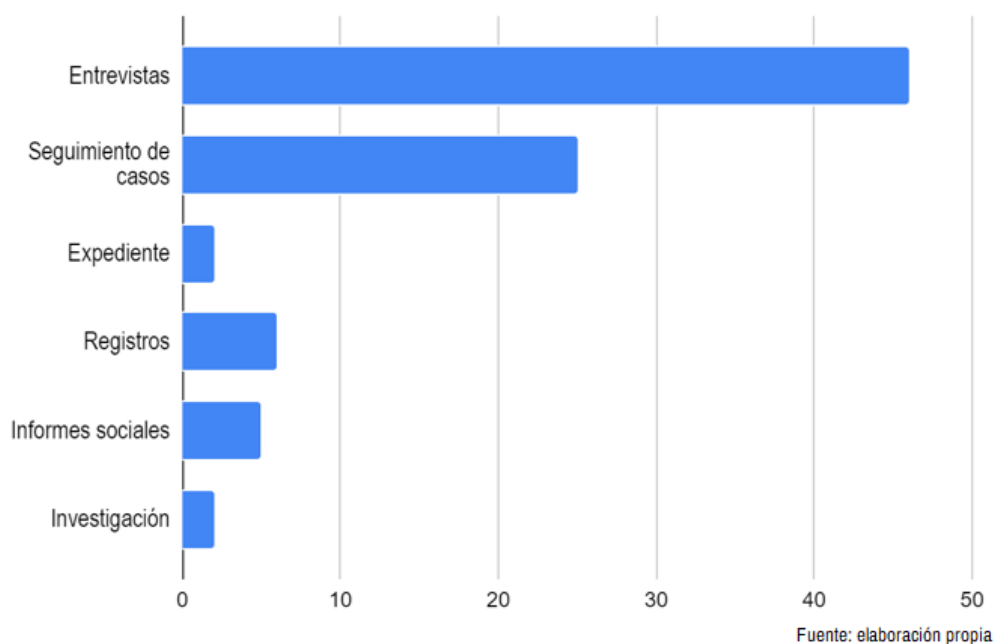
**Gráfico número 8: Valora del 1 al 3 estos ámbitos de intervención educativa pensando en la cantidad de tiempo y energía que demandan.**



**Comentario:** En la pregunta, se solicitó a los/as encuestados/as que valoraran del 1 al 3 una serie de ámbitos de intervención educativa, pensando en la cantidad de recursos humanos que demandaban, siendo 1 nada o casi nada y 3 bastante. En las respuestas, 68 profesionales consideraron la fase de diagnóstico del alumnado con el mayor grado de valoración (3), seguido de las entrevistas a demanda del alumnado y familias, con 54 respuestas. Estas actuaciones profesionales coinciden prácticamente con las tareas propias del trabajo social, tales como la elaboración de informes sociales y el trabajo de casos con individuos y familias, que ocupan habitualmente a los/as profesionales de los servicios sociales de base, y que tienen lógicamente una extensión en los centros educativos. El trabajo social dentro de las escuelas, colegios e institutos sería entonces una prolongación de la realidad social que afecta a estas familias en su entorno comunitario fuera de los centros. Tiene lógica que el trabajo social, el mismo trabajo social que se invoca en la atención pública desde los servicios sociales, se extienda a los centros educativos, pues existe una continuidad que no puede ser separada en las realidades que vive el alumnado dentro y fuera de la jornada escolar. Por otro lado, los datos muestran que las competencias menos laboriosas para los profesionales son: la coordinación de planes y programas con 41 respuestas en el menor grado de valoración (1), y la formación, con 36 respuestas.

---

### Gráfico número 9: ¿Cuál de las siguientes estrategias metodológicas usa con mayor frecuencia?



**Comentario:** Las estrategias metodológicas más utilizadas por los/as profesionales, destacan las entrevistas (54%) y el seguimiento de casos (28,7%). Debe entenderse por caso no solamente el individuo, sino también su red de relaciones en el aula y en la familia. En cuanto a los instrumentos de las estrategias metodológicas, se usan registros (7%) e informes sociales (5,2%). En relación al tipo de instrumento metodológico, cabe destacar el papel reservado al informe social, que sólo puede ser emitido por un profesional del trabajo social. Los expedientes (2,3%) y las investigaciones (2,3%) suelen ser las menos empleadas.

### **Preguntas cualitativas número 1 y 2.**

En esta misma línea, los/as encuestados/as cumplieron la siguiente pregunta abierta:

**1. ¿De qué forma le notifican las situaciones en las que tiene que actuar?** Se obtuvo multitud de respuestas, entre las que destacan por mayor frecuencia las que se exponen a continuación: documentos de demanda, protocolos de derivación, reuniones con el profesorado, llamadas telefónicas, correos electrónicos, informes de derivación, a través de las comisiones sociales en los centros educativos, a través de los/as orientadores/as, y a través de la dirección y jefatura del centro.

También, a la siguiente pregunta abierta del cuestionario:

**2. ¿Bajo su experiencia, qué formación específica ha echado de menos en la titulación respecto al trabajo que desempeña en los EOEP?,** se ha obtenido una amplia y diversa gama de opiniones. A continuación, se procederá a la exposición de las más recurrentes.

En primer lugar, la mayoría de los/as encuestados/as coinciden en que durante su formación careció de contenidos respecto al trabajo social educativo y desconocían funciones, funcionamiento e intervenciones en este campo. Por eso, la generalidad considera que debería estar incluido de manera específica y detallada en el grado.

En segundo lugar, la temática de formación más demandada es la valoración y orientación en la atención de las necesidades educativas especiales, así como la atención a la diversidad y discapacidad en el entorno educativo.

También, los/as profesionales expresan un especial interés en profundizar el conocimiento de los modelos de intervención, en especial el modelo ecosistémico, la terapia sistémica y la intervención con familias y grupos. Además, se incide en una formación en psicología (técnicas de terapia familiar) y en intervenciones de asesoramiento a equipos directivos, profesorado e inspección educativa.

Por último, en menor medida se ha planteado formación específica para el trabajo en red y gestión de equipos, prevención de absentismo y gestión del conflicto escolar, uso de nuevas tecnologías, normativa sobre menores, violencia de género, inmigración y derecho administrativo.

# Discusión

En esta sección analizaremos las relaciones cruzadas entre los resultados obtenidos de las diferentes preguntas de la encuesta, en relación con la práctica profesional del conjunto de encuestados/as.

En primer lugar, cabe destacar que en los resultados de la encuesta están representadas solo 12 de las 17 Comunidades Autónomas y 23 de las 50 provincias españolas para una muestra total de 85 trabajadores/as sociales. Lógicamente, el mayor número de participantes se encuentran en las dos provincias más pobladas de España, Madrid (9,4 %) y Barcelona (8,2 %). La encuesta no se realizó en Comunidades Autónomas cuyos sistemas educativos no desarrollaron Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas en su normativa específica.

En segundo lugar, destaca en cuanto a la modalidad de acceso al puesto de trabajo el dato de temporalidad (47,7 %), frente quienes acceden a la plaza por oposición (52,3 %). Esta situación de interinidad en la forma de contratación de estos/as profesionales es un mal endémico en las administraciones españolas, como ha destacado recientemente EUROSTAT. El perfil profesional de trabajo social es claramente mayoritario en los EOEPS analizados (41,18 %). Estos datos apuntan a cierto grado de improvisación en la dotación de los EOEPS, o que las políticas sociales de la Consejería de Educación en los centros educativos no son estables, sino se incrementa o disminuye en función de la demanda.

En esta misma línea, en cuanto a la profesión, se preguntó a los/as participantes si habían echado de menos alguna formación en la titulación específicamente orientada al trabajo que desempeñan en los EOEPS. La mayoría de encuestados/as coincidieron en demandar formación específica de trabajo social educativo, funciones, funcionamiento e intervenciones al respecto. Aunque ello podría indicar que la mayoría de estos/as profesionales entraron al sistema educativo con carencias for-

mativas en este campo, hay que resaltar que las competencias más destacadas en el resultado de la encuesta acerca del día a día profesional hacen referencia concreta al trabajo social familiar. Por lo tanto, cabría deducir que los/as encuestados/as denominan en realidad trabajo social educativo al trabajo social familiar aplicado específicamente a los centros educativos, y han tenido que adaptar su formación al desempeño de sus funciones en los EOEPS.

En tercer lugar, las respuestas indican la sobrecarga de trabajo en los EOEPS, ya que un 70,59 % de los/as encuestados/as, declara que atiende semanalmente a entre 0 a 25 alumnos/as, pero un 69,9 % considera que el ratio semanal ideal debería ser inferior, entre 0 y 15. Por lo tanto, los/as trabajadores/as sociales encuestados/as, según los datos aportados en las respuestas de la encuesta, tienen que atender un número de alumnos/as a la semana bastante superior al que consideran recomendable.

En cuarto lugar, es interesante que la problemática predominante en las intervenciones en los EOEPS sea la del alumnado en situación de exclusión social (55,29 %), ya que este perfil de usuario del servicio demostraría la adecuación del trabajo social como la profesión más idónea en el desempeño de esta ocupación. Dado que los principales métodos empleados en la atención al alumnado, sus familias y comunidad educativa en su conjunto son el método sistémico (58,8 %) y el método consultivo/humanista (58,6 %), se refuerza la idea de la idoneidad del trabajo social para el desempeño de las competencias requeridas en los EOEP, y que hacen referencia al trabajo social con familias en los centros educativos. La misma conclusión es posible extraerla del trabajo social entre los docentes de servicios a la comunidad (PTSC). En todos estos casos el trabajo social es una profesión predominante y sobrerrepresentada.

Por último, las competencias más habituales en el trabajo cotidiano en los EOEP, son la información y orientación a padres y madres, el apoyo a las familias, y la facilitación de información al profesorado en relación a aspectos sociales y familiares del alumnado. Esto refuerza la afinidad del trabajo social familiar con el trabajo social en educación, indicando según los resultados de la encuesta, que nuestra profesión se ajusta perfectamente a las necesidades de atención en el ámbito educativo. Ello se puede corroborar además, porque la fase de diagnóstico del alumnado y las entrevistas a demanda del mismo y las familias, resulta ser el



---

ámbito de intervención que más cantidad de tiempo y energía exige de los/as profesionales en los EOEP. Asimismo, cabe destacar que las estrategias metodológicas más usadas en dichas intervenciones son las entrevistas (51,7%) y los seguimientos de casos (28,7%), entendiendo por tales no solamente los individuos, sino también las familias y los grupos de alumnos/as.



# Conclusiones

Tras el análisis de los datos recogidos en las encuestas y la obtención de resultados y su discusión, podemos exponer algunas conclusiones comprobando si los objetivos e hipótesis de investigación se han cumplido o no.

En relación con el objetivo específico: *Comparar las funciones actuales que desarrollan los/as trabajadores/as sociales dentro de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, con las funciones del perfil profesional de los/as coordinadores/as de bienestar y protección*, y la hipótesis número 4: *4. La formación en trabajo social es la más adecuada para la nueva figura de coordinador/a de bienestar y protección.*

Se concluye que las funciones que los/as trabajadores/as sociales desempeñan mayoritariamente en la práctica profesional son: información y orientación a padres y madres, apoyo a las familias, facilitar la información al profesor/a-tutor/a en relación a los aspectos sociales y familiares del alumnado, estudio y valoración social y familiar del alumnado, derivación y canalización de demandas y necesidades detectadas, detección y valoración funcional de alumnado con necesidades educativas especiales, orientación y pautas de actuación en situaciones problemáticas individuales o grupales y detección y difusión de los recursos existentes de la zona.

Dichas funciones, tratan de promover medidas que aseguren el máximo bienestar y protección de los/as menores. Cumplen de manera general, con las funciones encomendadas a la figura del/la coordinador/a de bienestar y protección que se citan en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. La misma incide en la prevención, detección e intervención con docentes, familias y alumnado frente a casos de violencia, pero es evidente que el concepto de bienestar incluye la atención propia del trabajo social de base

## CONCLUSIONES

---

en los servicios sociales locales, por lo que no sería lógico ni conveniente contemplar un perfil profesional distinto y separado para esta nueva figura en los centros educativos.

El producto de trabajar a tres niveles de intervención (individuo, familia, grupo o comunidad) comprende el procedimiento habitual del trabajo social, de manera que esta es también la formación más adecuada para el puesto de trabajo de esa nueva figura de coordinador/a de bienestar y protección. La relevancia del trabajo social profesional sociofamiliar en los centros educativos merece ser destacada en la normativa de aplicación, frente a cualquier intento de diluir su importancia al dar entrada a otras cualificaciones en los procesos selectivos para cubrir estas plazas. Es tarea y responsabilidad de los colegios profesionales de trabajo social reclamar a la Administración Educativa un reconocimiento explícito del trabajo social como la cualificación más idónea para el desempeño de los/as coordinadores/as de bienestar y protección en los centros educativos.

También, en relación al siguiente objetivo específico: *Demostrar que el trabajo social ocupa un rol fundamental de protección en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de España* y a las hipótesis número 6 y 7: 6. *La figura del/la trabajador/a social en los EOEPS contribuye a mejorar el bienestar y la protección de los/as alumnos/as.* 7. *El trabajo social es imprescindible dentro del sistema educativo.*

Se concluye en primer lugar, la elevada ratio de intervenciones semanales con el alumnado que los/as trabajadores/as sociales han tenido que atender, entre 15 y 20 alumnos/as más de lo que sería recomendable, según su propia opinión. Además, la problemática social que más se repite en su desempeño laboral es la exclusión social, como causa de las situaciones de necesidad del alumnado. Ante la gran demanda existente de atender problemas sociales de raíz multifactorial, se puede afirmar que el rol del trabajo social deviene imprescindible dentro del sistema educativo, como ha demostrado la experiencia de los EOEPS y de los PTSC.

Asimismo, en cuanto al objetivo específico: *Definir posibles carencias de formación académica al respecto, en el grado de trabajo social* y la hipótesis número 5: 5. *La formación académica para el puesto de trabajador/a social en los EOEP es la adecuada.*

---

Se podría llegar a la sorprendente conclusión de que el grado en trabajo social carece de formación suficiente para intervenir en el ámbito educativo. Sin embargo, a tenor de las respuestas, parece que la expresión «trabajo social en educación» en realidad encubre al perfil más habitual del trabajo social con familias. Al menos cabría incluir en este concepto la mayoría de las competencias, metodologías e intervenciones de estos/as profesionales en el ámbito educativo. La explicación a esta percepción de carencia de contenidos en el currículum académico de trabajo social, podría estar en que la docencia específica del trabajo social familiar no está haciendo suficiente referencia al ámbito educativo. Podemos concluir por tanto, que lo que está ocurriendo no es un déficit de contenidos del trabajo social en educación, si no más bien tendría que incluirse en los contenidos relativos al trabajo social con familias, el campo de intervención profesional de los centros educativos. Esto es válido tanto para el perfil profesional del trabajo social en los EOEP, como para la nueva figura del/la profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad (PTSC) y del coordinador/a de bienestar y protección.

En esta línea, en relación a las hipótesis número 1 y 2: *1. Existen EOEPS en todas las Comunidades Autónomas. 2. En todos los EOEPS está la figura del trabajador/a social.*

En todas las Comunidades Autónomas existen dispositivos de intervención asimilables a equipos de orientación educativa, aunque no siempre se denominan EOEP en la normativa de aplicación. Esta realidad diversa cambiará al ponerse en marcha las previsiones de la nueva legislación estatal sobre la figura del coordinador/a de bienestar y protección, que si tiene que ser común a todas las Comunidades Autónomas. En la actualidad, a partir de los resultados de nuestra investigación observamos que en algunas Comunidades Autónomas se exige la figura de trabajador/a social en estos dispositivos, mientras que en otras no se contempla. Lo cierto es que en muchas provincias la figura del/la trabajador/a social se encuentra solapada en una relación de ambigüedad con la figura del profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad, cuyas competencias se ha pretendido que sean las mismas que las que realiza el trabajo social en educación. Sin embargo podemos afirmar a raíz de nuestro estudio, que solamente cuando el/la profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad es de hecho un/a profesional del trabajo social, se cumple esta asimilación: la mayoría de tareas, metodologías e intervenciones que se realizan en

## CONCLUSIONES

---

estos dispositivos son propias e inseparables del trabajo social y, concretamente, del trabajo social con familias. La mayoría de profesionales que acceden a los puestos en los EOEPS y en la docencia de los/as profesores/as técnicos/as de servicios a la comunidad, son de hecho, trabajadores/as sociales. Como ya hemos señalado, corresponde a los colegios profesionales de trabajo social y al Consejo General diseñar una estrategia dirigida al reconocimiento explícito de nuestra profesión en la normativa de desarrollo y en los procesos selectivos para ocupar estas plazas. En este sentido, las declaraciones públicas oficiales emitidas con motivo de la puesta en marcha de la Ley Orgánica 8/2021, que incluimos en el Anexo D, son solamente un punto de partida, que debería ser seguido por la interlocución directa ante los responsables públicos, tanto del Ministerio de Educación, como de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Además de los cursos de posgrado y máster en intervención sociofamiliar o trabajo social con familias, se debería incorporar como campo para el ejercicio profesional con los contenidos curriculares que fueran necesarios, todos estos perfiles laborales existentes o previstos para la intervención en los centros educativos, ya que, como hemos visto, estas formas de trabajo social en el sector educativo, no son otra cosa que aplicaciones del trabajo social con familias al contexto específico de los centros educativos.

Asimismo, en referencia a la hipótesis número 3:3. *El fracaso escolar y el acoso son las problemáticas predominantes en el desempeño profesional de los/as trabajadores/as sociales dentro de los EOEPS*. El análisis de resultados concluye que la problemática predominante es la de alumnado en situación de exclusión social, seguido del alumnado con algún tipo de discapacidad. De nuevo, el trabajo social es la profesión más idónea para la atención pública de ambas situaciones en el plano del bienestar y la protección. No tendría sentido que, habiéndose reconocido por la Administración la existencia de unidades de trabajo social en los centros de servicios sociales locales, en ayuntamientos, diputaciones, cabildos y en los centros de salud de las zonas básicas, se desdibujara el papel de esta profesión en los centros educativos.

Para terminar, el objetivo general de este informe de investigación: *Describir como se ajusta el perfil, desde la práctica profesional, de los/as trabajadores/as sociales al nuevo puesto de coordinador/a de bienestar y protección, en los centros educativos de España*, comprende la parte principal de este Trabajo de Fin

---

de Grado. A nuestro juicio, el análisis de resultados ha descrito satisfactoriamente desde la práctica, el perfil de los/as trabajadores/as sociales en el sector educativo, además de comparar sus funciones en el campo educativo con las de el/la profesor/a técnico/a de servicios a la comunidad y el/la coordinador/a de bienestar y protección. Se ha llegado a la conclusión de que las funciones determinadas por la ley para el/la coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos coinciden con las del trabajo social, siendo este un perfil idóneo para la intervención profesional sociofamiliar.

## CONCLUSIONES

---



# Bibliografía

- [1] Bausela-Herreras, E. «Modelos de orientación e intervención psicopedagógica; modelo de intervención por programas.» En: *EduPsykhé. Revista de Psicología y Psicopedagogía*. 3 (2004), págs. 201-216. DOI: [file:///C:/Users/alu01/Downloads/Dialnet-ModelosDeOrientacionEIntervencionPsicopedagogicaMo-1071168%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/alu01/Downloads/Dialnet-ModelosDeOrientacionEIntervencionPsicopedagogicaMo-1071168%20(1).pdf).
- [2] Castro-Clemente, C. y Pérez-Viejo, J. «El Trabajo Social en el entorno educativo». En: *Barataria: revista castellano-manchega de ciencias sociales*. 22 (2017), págs. 215-226.
- [3] Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes. *Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos - EOEP*. URL: [https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/que\\_son/#:~:text=EOEP%20es%20el%20acr%C3%B3nimo%20de,universitaria%20de%20un%20modo%20coordinado](https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/que_son/#:~:text=EOEP%20es%20el%20acr%C3%B3nimo%20de,universitaria%20de%20un%20modo%20coordinado).
- [4] Corbetta, P. *Metodología y Técnicas de la Investigación Social*. Mc Graw Hill, 2007.
- [5] Corrosa, N, López, E. y Martín, J. «El trabajo social en el área educativa. Desafíos y perspectivas». En: *Buenos Aires: Espacio Editorial*. (2010).
- [6] Cruz-Pérez, G. y Lázaro-Fernández, S. *El papel del profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC) en los servicios de orientación educativa de Ávila y Provincia*. URL: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/32329/TFG-EL%20PROFESOR%20TACNICO%20DE%20SERVICIOS%20A%20LA%20COMUNIDAD-%20GONZALO%20CRUZ%20PAREZ.pdf?sequence=1>.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- [7] Educación y Formación Profesional, Ministerio de. *Panorama de la educación Indicadores de la OCDE 2021*. Instituto Nacional de Evaluación Educativa, 2021. ISBN: 978-84-369-6027-3.
- [8] «El trabajo social en el sistema educativo». En: *Consejo General del Trabajo Social* (2012), págs. 211-214.
- [9] Espinosa, A., Mateo, H. y De Felipe, J. «El Trabajo Social en educación». En: *Revista de Servicios Sociales y Política social*. 20 (1990), págs. 68-75.
- [10] Feixas i Viaplana, G, Muñoz Cano, D., Compañ Felipe, V. y Montesano del Campo, A. *El modelo sistémico en la intervención familiar*. Universitat de Barcelona, 2012.
- [11] Fernández T. Alemán, C. *Introducción al trabajo social*. Alianza, 2003.
- [12] Fernández-Fernández, D. *El trabajo social en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La intervención sociofamiliar: Especificidad en el ámbito educativo*. Madrid : CAP de Vallecas, 2002.
- [13] Fernández-Molina, M. *Quién es y para qué sirve el 'Coordinador de bienestar' que tendrán los colegios el próximo curso*. URL: [https://www.huffingtonpost.es/entry/que-es-coordinador-de-bienestar-colegios-curso-2022-2023\\_es\\_61928cc9e4b005197af517c7](https://www.huffingtonpost.es/entry/que-es-coordinador-de-bienestar-colegios-curso-2022-2023_es_61928cc9e4b005197af517c7).
- [14] García-González, A., Pérez-Caramés, A., Martínez-Rodríguez, A., Silvestre-Vicent, A., Matey-Rodríguez, C. y Robles-García, V. «Análisis de la situación de la fisioterapia en los centros educativos en España». En: *Elsevier* (2021). DOI: 10.1016/j.ft.2021.07.005.
- [15] Gómez-Almendros, I. *El profesor Técnico de Servicios a la Comunidad. Herramientas para el trabajo diario*. Sevilla: MAD, 2008. ISBN: 978-84-665-8851-5.
- [16] González, E., González, M. y González, M.J. *El trabajador social en los servicios de apoyo a la educación*. Madrid: Ediciones Siglo XXI, 1993.
- [17] González-Benito, A. «Revisión teórica de los modelos de orientación educativa.» En: *Revista Caribeña de Investigación Educativa*. 2 (2018), págs. 43-60. DOI: <https://doi.org/10.32541/recie.2018.v2i2.pp43-60>.

- [18] Javier-Sánchez, J. «Servicios a la comunidad: una apuesta por el perfil profesional del educador social dentro de las políticas educativas.» En: *Revista de educación social*. Número 7 (2007).
- [19] Juárez, A. C., González, A. G., González, B. P. y Hernández, M. H. «Análisis de funciones del trabajador social en el campo educativo.» En: *Acciones e investigaciones sociales* 1 Ext (2006), págs. 453-453.
- [20] Kruse, H. *Servicio Social y Educación*. Buenos Aires: Hvmánitas., 1986.
- [21] Márquez, C. *Funciones de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección - CSC*. URL: <https://www.criarconsentidocomun.com/coordinador-de-bienestar-y-proteccion/#:~:text=Funciones%20del%20coordinador%20de%20Bienestar%20y%20Protecci%C3%B3n&text=Promover%20planes%20de%20formaci%C3%B3n%2C%20detecci%C3%B3n,Madres%20formaci%C3%B3n%20para%20las%20familias..>
- [22] Pastor-Seller, E. y Grau-Bastida, C. «Servicio/trabajo social con niños y niñas con necesidades educativas especiales en España». En: *Roteiro* 44.2 (2019), págs. 1-24. DOI: 10.18593/r.v44i2.17554.
- [23] Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, Asociación Madrileña de. *15 razones para 1 PTSC en cada centro educativo*. URL: <https://ptscmadrid.org/>.
- [24] Público. *Las claves de la pionera ley que protegerá a los menores frente a la violencia “venga de donde venga.”* URL: <https://www.publico.es/politica/ley-rhodes-claves-ley-infancia.html>.
- [25] Rodríguez Sanmartín, O. *Los seis grandes fallos del sistema educativo español*. URL: <https://www.elmundo.es/espana/2014/09/11/5411e1f5e2704e33458b4576.html>.
- [26] Roselló-Nadal, E. «Reflexiones sobre la intervención del trabajador social en el contexto educativo». En: *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. 6 (1998), págs. 233-258.
- [27] Rubio-Prado, R. *Profesores de enseñanza secundaria: Orientación educativa*. MAD: La editorial del opositor.

- [28] Sala-Sivera, J. M. «Profesorado técnico de servicios a la comunidad en institutos de secundaria: recurso contra el abandono escolar.» En: *ACLPP informa* (2013), págs. 19-20.
- [29] Sánchez-Gómez, M. C. «Metodología de investigación en pedagogía social.» En: *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*. (2015), págs. 21-34. DOI: 10.7179/PSRI\_2015.26.01.
- [30] STEC-IC. *Guía práctica sobre el funcionamiento de los EOEP*. URL: [https://www.stec.es/stec/actualidad/equipos-de-orientacion-eoep\\_186/guia-practica-sobre-el-funcionamiento-de-los-eoep:13743](https://www.stec.es/stec/actualidad/equipos-de-orientacion-eoep_186/guia-practica-sobre-el-funcionamiento-de-los-eoep:13743).
- [31] Trabajo Social, Consejo General del. *Posicionamiento del consejo general de trabajo social ante la figura del coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos*. URL: <https://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/Posicionamiento%20Consejo%2008%2003%202022.pdf>.
- [32] TSDifusión. *¿Trabajadores/as sociales en los centros educativos? Sí*. URL: <https://www.tsdifusion.es/trabajadores-as-sociales-en-los-centros-educativos-si>.

## Referencias jurídicas

- [33] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, 10 de diciembre de 2013.  
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>
- [34] Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, de 5 de junio de 2021.  
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8>
- [35] Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Boletín Oficial del Estado, de 18 de diciembre de 1992.  
[https://www.boe.es/eli/es/o/1992/12/09/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1992/12/09/(2))
- [36] Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a

que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Boletín Oficial del Estado, de 24 de febrero de 2018.<https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/02/23/84>

## BIBLIOGRAFÍA

---

# Anexos

## Anexo A

### EOEP en Canarias: Distribución

Actualmente existen en la Comunidad Autónoma de Canarias 36 equipos de orientación psicopedagógicos de zona y 8 equipos específicos (dos para motóricos, dos para visuales, dos para Trastornos Generalizados del Desarrollo y dos para auditivos) con un total de 266 orientadores/as de Primaria y 232 de Secundaria, 44 trabajadores/as sociales, 140 maestros/as de audición y lenguaje y 21 maestros/as de otras especialidades.

Por un lado, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife existen 21 equipos, de los cuales 17 se tratan de equipos de zona, dividiéndose de la siguiente manera por islas:

Tenerife: 13 equipos, La Gomera: 1 equipo, El Hierro: 1 equipo, La Palma: 2 equipos

Por otro lado, referente a los Equipos específicos nos encontramos con:

Discapacidad auditiva: 1, discapacidad visual: 1, discapacidad motora: 1, trastorno del desarrollo: 1

Asimismo, en la provincia de Las Palmas cuentan con 23 equipos, distribuyéndose los equipos de zona de la siguiente manera:

Gran Canaria: 15 equipos, Fuerteventura: 2 equipos, Lanzarote: 2 equipos

En lo referente a los equipos específicos se cuenta con:

Discapacidad auditiva: 1, Discapacidad visual: 1, Discapacidad motora: 1, Trastorno del desarrollo: 1

## **EOEP en Canarias: Normativa**

Según la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), están regidos, por un lado, bajo una Ley estatal: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Título II. Capítulo I) ; y bajo una Ley autonómica: Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (Arts. 43 y 44).

En adición, cuentan con dos decretos autonómicos:

- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo).
- Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 34, de 20 de marzo).

También, se rigen bajo tres órdenes autonómicas:

- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 250, de 22 de diciembre). (Modifica artículo 9, apartado 2 c) de la Orden de 1 de septiembre de 2010)
- Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 181, de 14 de septiembre).
- Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se adscriben funcionalmente los centros privados concertados de Canarias a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, a los efectos de las valoraciones psicopedagógicas, y se dictan instrucciones para su realización al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (BOC n.º 128, de 27 de junio).

Por último, consta de dos resoluciones autonómicas:

- Resolución n.º 1341/2021, de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones



para la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (curso 2021/2022).

- Resolución de 31 de agosto de 2012, por la que se dictan instrucciones complementarias a la orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona y específicos de la comunidad autónoma de canarias y la orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la comunidad autónoma de canarias.

## Anexo B

### Guión de encuesta

1. Comunidad Autónoma a la que pertenece:
2. Indique la provincia a la que pertenece el EOEPE
3. Tipo de plaza obtenida:
  - Interino/a o temporal
  - Oposición
  - Otra
4. ¿Cuál era su desempeño laboral anterior?
5. ¿Con qué ratio semanal de alumnado trabaja?
6. Según su opinión y desde su experiencia profesional, ¿Cuál sería la ratio semanal ideal para ofrecer un servicio eficiente?
7. ¿Qué tipo de problemática social se repite con mayor frecuencia en su desempeño profesional?
  - Fracaso escolar
  - Alumnado con discapacidad
  - Alumnado LGBTI+

- Acoso escolar, Bullying
- Alumnado víctima de violencia de género
- Alumnado en situación de exclusión social
- Otra

8. ¿De qué forma le notifican las situaciones en las que tiene que actuar?

9. Valora del 1 al 4 los modelos de intervención educativa en los que fundamentas mayormente tu trabajo diario.

- Uso del modelo ecléctico
- Uso del método consultivo y/o humanista: entrevistas directas antes, durante y en el seguimiento de la intervención
- Uso del método sistémico (requiere implicar en los procesos a otros agentes del contexto comunitario cercano al usuario)
- Uso del método de orientación de programas (triádico y aprovechador de recursos de especialistas externos)
- Uso del método de orientación psicométrico y/o clínico-médico (psicometría y diagnosis)
- Uso del método tecnológico (blogs, webs, redes...)
- Uso del modelo psicoanalítico (freudiano)

10. ¿Bajo su experiencia, qué formación específica ha echado de menos en la titulación respecto al trabajo que desempeña en los EOEP?

11. Valora del 1 al 5 las siguientes competencias, en función de lo que realices mayormente en tu día a día profesional.

- Detectar y difundir los recursos existentes en la zona de educación.
- Elaboración del mapa de necesidades y recursos.
- Colaborar en la elaboración de los Proyectos Educativos de Centros.

- Contribuir a la potenciación de la acción tutorial
- Información y Orientación a padres y madres.
- Detección y valoración social funcional de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la realización de adaptaciones curriculares.
- Facilitar la información al profesor tutor en relación a los aspectos sociales y familiares del alumnado.
- Realización del estudio y valoración social y familiar del alumnado.
- Derivar y canalizar según la demanda y necesidades detectadas Apoyo a las familias.
- Orientación y pautas de actuación en situaciones problemáticas, individuales o grupales.
- Colaboración en las funciones generales transdisciplinares de los equipos.

12. Valora del 1 al 3 estos ámbitos de la intervención educativa, pensando en la cantidad de tiempo y energías que demandan.

- Fase de diagnóstico del alumnado (elaboración de informes, actualización de evaluaciones practicadas, entrevistas varias...)
- Intervención en protocolos y casos asociados a la perturbación del clima de convivencia.
- Coordinación y asesoramiento a tutores y tutoras.
- Entrevistas a demanda del alumnado/familias.
- Atención a lectura y respuestas de correos, actualizaciones normativas...
- Entrevistas a demanda del profesorado.
- Desplazamiento a centros derivados del puesto laboral.

- Coordinación con agentes externos.
- Cumplimentación de documentación asociada a “Calidad, inspección, protocolos”, etc.
- Respuesta ante situaciones sobrevenidas (imprevistos).
- Coordinación de planes y programas educativos.
- Formación.

13. Cual de las siguientes estrategias metodológicas usa con mayor frecuencia:

- Investigación.
- Expediente.
- Entrevistas.
- Visitas domiciliarias.
- Seguimiento de casos.
- Informes sociales.
- Estadísticas y gráficos.
- Registros.

## Anexo C

Tabla número 1: Provincia a la que pertenece el EOEP

Provincias	Frecuencia:	Porcentaje:
Albacete	1	1,18
Asturias	1	1,18
Badajoz	3	3,53
Baleares	2	2,35
Barcelona	10	11,76
Burgos	1	1,18
Cantabria	6	7,06
León	3	3,53
Girona	1	1,18
Granada	2	2,35
Huesca	2	2,35
Las Palmas	4	4,71
León	3	3,53
Madrid	1	1,18
Mallorca	11	12,94
Murcia	6	7,06
Palencia	1	1,18
Santa Cruz de Tenerife	10	11,76
Segovia	1	1,18
Tarragona	1	1,18
Teruel	5	5,88
Zaragoza	6	7,06
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

Tabla número 2: Tipo de plaza obtenida

Tipo de plaza obtenida:	Frecuencia:	Porcentaje:
Interino/a o temporal	41	47,7
Oposición	44	52,3
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 3: Desempeño laboral anterior**

<b>Desempeño laboral anterior:</b>	<b>Frecuencia:</b>	<b>Porcentaje:</b>
Administrativo/a	4	4,70
Desempleado/a	5	5,80
Docente	5	7,00
Educador/a	11	12,80
Maestro/a	2	2,30
Orientador/a	11	8,10
Otros	9	10,59
Psicólogo/a	2	2,35
PTSC	5	5,88
Trabajador/a social	35	40,70
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 4: Ratio semanal de alumnado**

<b>Ratio semanal:</b>	<b>Frecuencia:</b>	<b>Porcentaje:</b>
[0,25)	60	70,59
[25,50)	17	20
[50,75)	6	7,06
[75,100)	1	1,18
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 5: Ratio semanal ideal de alumnado**

<b>Ratio semanal ideal:</b>	<b>Frecuencia:</b>	<b>Porcentaje:</b>
[0, 15)	59	69,41
[15, 30)	19	22,35
[30, 45)	2	2,35
[45, 55)	2	2,35
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 6: Problemática social más recurrente en el desempeño profesional**

<b>Problemática social más recurrente:</b>	<b>Frecuencia:</b>	<b>Porcentaje:</b>
Absentismo	5	5,88
Acoso escolar	3	3,53
Alumnado con discapacidad	16	18,82
Alumnado en situación de exclusión social	47	55,29
Alumnado víctima de violencia de género	1	1,18
Fracaso escolar	11	12,94
Maltrato y abuso infantil	3	3,53
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 7: Valoración de modelos de intervención educativa**

		<b>Valoración</b>				<b>Total general:</b>
		1	2	3	4	
<b>Método ecléctico</b>	<b>Frecuencia:</b>	23	26	21	17	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	26,4	29,9	24,1	19,5	<b>100</b>
<b>Método consultivo y/o humanista</b>	<b>Frecuencia:</b>	0	9	27	51	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	0	10,3	31	58,6	<b>100</b>
<b>Método sistémico</b>	<b>Frecuencia:</b>	2	8	27	50	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	2,4	9,4	31,8	58,8	<b>100</b>
<b>Método de orientación de programas</b>	<b>Frecuencia:</b>	8	20	41	18	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	9,2	23	47,1	20,7	<b>100</b>
<b>Método de orientación psicométrico y/o clínico-médico</b>	<b>Frecuencia:</b>	55	21	7	4	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	63,2	24,1	8	4,6	<b>100</b>
<b>Método tecnológico</b>	<b>Frecuencia:</b>	38	56	45	24	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	43,7	64,4	51,7	27,6	<b>100</b>
<b>Modelo psicoanalítico</b>	<b>Frecuencia:</b>	73	10	3	1	<b>85</b>
	<b>Porcentaje:</b>	83,9	11,5	3,4	1,1	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 8: Valoración de competencias profesionales**

		Valoración					Total general:
		1	2	3	4	5	
Pregunta 1	Frecuencia:	4	7	19	23	34	85
	Porcentaje:	4,6	8	21,8	26,4	39,1	100
Pregunta 2	Frecuencia:	13	24	17	20	13	85
	Porcentaje:	14,9	27,6	19,5	23	14,9	100
Pregunta 3	Frecuencia:	23	20	22	8	14	85
	Porcentaje:	26,4	23	25,3	9,2	16,1	100
Pregunta 4	Frecuencia:	1	1	6	21	58	85
	Porcentaje:	1,1	1,1	6,9	24,1	66,7	100
Pregunta 5	Frecuencia:	1	1	6	21	58	85
	Porcentaje:	1,1	1,1	6,9	24,1	66,7	100
Pregunta 6	Frecuencia:	4	5	8	20	50	85
	Porcentaje:	4,6	5,7	9,2	23	57,5	100
Pregunta 7	Frecuencia:	44	22	12	3	6	85
	Porcentaje:	50,6	25,3	13,8	3,4	6,9	100
Pregunta 8	Frecuencia:	1	5	7	19	55	85
	Porcentaje:	1,1	5,7	8	21,8	63,2	100
Pregunta 9	Frecuencia:	1	4	9	23	50	85
	Porcentaje:	1,1	4,6	10,3	26,4	57,5	100
Pregunta 10	Frecuencia:	1	1	5	26	54	85
	Porcentaje:	1,1	1,1	5,7	29,9	62,1	100
Pregunta 11	Frecuencia:	2	2	9	19	55	85
	Porcentaje:	2,3	2,3	10,3	21,8	63,2	100
Pregunta 12	Frecuencia:	0	3	11	26	47	85
	Porcentaje:	0	3,4	12,6	29,9	54	100
Pregunta 13	Frecuencia:	5	11	24	25	22	85
	Porcentaje:	5,7	12,6	27,6	28,7	25,3	100

Fuente: elaboración propia



**Tabla número 9: Valoración de ámbitos de intervención educativa, según la cantidad de tiempo y energía que demandan.**

	Valoración				
		1	2	3	Total general:
Pregunta 1	Frecuencia:	5	15	67	85
	Porcentaje:	5,7	17,2	77	100
Pregunta 2	Frecuencia:	15	33	39	85
	Porcentaje:	17,2	37,9	44,8	100
Pregunta 3	Frecuencia:	11	42	34	85
	Porcentaje:	12,6	48,3	39,1	100
Pregunta 4	Frecuencia:	11	23	53	85
	Porcentaje:	12,6	26,4	60,9	100
Pregunta 5	Frecuencia:	9	44	34	85
	Porcentaje:	10,3	50,6	39,1	100
Pregunta 6	Frecuencia:	11	46	30	85
	Porcentaje:	12,6	52,9	34,5	100
Pregunta 7	Frecuencia:	18	34	35	85
	Porcentaje:	20,7	39,1	40,2	100
Pregunta 8	Frecuencia:	4	38	45	85
	Porcentaje:	4,6	43,7	51,7	100
Pregunta 9	Frecuencia:	25	44	18	85
	Porcentaje:	28,7	50,6	20,7	100
Pregunta 10	Frecuencia:	9	37	41	85
	Porcentaje:	10,3	42,5	47,1	100
Pregunta 11	Frecuencia:	41	35	11	85
	Porcentaje:	47,1	40,2	12,6	100
Pregunta 12	Frecuencia:	35	42	10	85
	Porcentaje:	40,2	48,3	11,5	100

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 10: Estrategias metodológicas usadas con mayor frecuencia**

Estrategias metodológicas más recurrentes:	Frecuencia:	Porcentaje:
Entrevistas	45	51,72
Expediente	2	2,30
Informes sociales	5	5,75
Investigación	2	2,30
Registros	6	6,90
Seguimiento de casos	25	28,74
<b>Total general:</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

**Tabla número 11: Número de respuestas según Comunidad Autónoma**

<b>Comunidad Autónoma:</b>	<b>Frecuencia:</b>	<b>Porcentaje:</b>
Andalucía	3	3,53
Aragón	10	11,76
Baleares	3	3,53
Canarias	16	18,82
Cantabria	2	2,35
Castilla-La Mancha	1	1,18
Castilla-León	12	14,12
Cataluña	16	18,82
Extremadura	3	3,53
Madrid	11	12,94
Murcia	6	7,06
P. Asturias	2	2,35
<b>Total general</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia

## Anexo D



**POSICIONAMIENTO DEL  
CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL  
ANTE LA FIGURA DEL COORDINADOR/A DE BIENESTAR  
Y PROTECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**



La Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia, establece la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, según se indica en el “CAPÍTULO IV: Del ámbito educativo, Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.
2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal”. En este punto se concretan las funciones de esta figura de bienestar y protección.

El Consejo General del Trabajo Social hace constar con respecto a este/a Coordinador/a que el sistema educativo ya cuenta con profesionales del Trabajo Social adscritos a servicios de apoyo escolar y equipos de orientación educativa, con intervención directa en los centros educativos para atender las necesidades de la población escolar, desempeñando, entre otras, las funciones que se recogen en el citado Artículo 35:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.



- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada”.

Los y las trabajadores/as sociales son figura de referencia en relación a las necesidades sociales del alumnado, desempeñando funciones de detección, asesoramiento, intervención y coordinación frente a la violencia y para el bienestar y la protección del alumnado. Cuentan con formación especializada, tienen competencias profesionales para coordinar el bienestar y la protección de los y las menores en edad escolar. Trabajan en red con los Servicios Sociales comunitarios y con los servicios de prevención de la violencia escolar. Durante décadas vienen realizando todas y cada una de las funciones que plantea el Artículo 35 de la Ley, desempeñando un papel profesional insustituible que viene avalado inequívocamente por la dedicación, la buena práctica y el compromiso profesional en relación a la violencia escolar y los factores sociales que inciden negativamente sobre el alumnado.

Por todo ello, reclamamos que en el desarrollo de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia, en base a su Artículo 35, se considere a los y las trabajadores/as sociales como figura de referencia para ejercer de Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos.



Al mismo tiempo, recordamos a la Administración Educativa que todavía no hay suficientes profesionales de Trabajo Social para atender las crecientes necesidades de la población escolar en situación de vulnerabilidad, al profesorado y a las familias. Es necesario incrementar el número de trabajadores y trabajadoras sociales en los centros educativos, ya que el sistema educativo viene arrastrando un déficit muy significativo de la presencia de estos profesionales. También es necesaria la creación de puestos de Trabajo Social para centros educativos singulares y para los IES que no cuentan con este/a profesional, con el fin de dar respuesta a las crecientes demandas sobre convivencia, prevención del acoso, violencias machistas, mediación y violencia escolar, entre otras.

Ante estas circunstancias, venimos reivindicando la necesidad de contar con suficientes trabajadoras/es sociales en los centros educativos, puesto que esta figura profesional se incorporó al sistema educativo precisamente para intervenir en situaciones de vulnerabilidad, violencia escolar y situaciones de desventaja social, pero su número resulta del todo insuficiente para cubrir las nuevas y crecientes necesidades del alumnado.

Además, la situación provocada por la pandemia de la Covid-19 está generando más necesidades de protección social, en especial de colectivos vulnerables, situaciones de pobreza, malnutrición, brecha digital y violencia, motivo por el cual todavía se hace más necesaria la presencia de trabajadores y trabajadoras sociales en los centros educativos para la protección de la infancia y la adolescencia, el asesoramiento al profesorado, la intervención con las familias y la coordinación de los recursos educativos con Servicios Sociales, Justicia, Salud y otros sistemas de Bienestar.

Desde el Consejo General del Trabajo Social se plantea la necesidad de ampliar el número de trabajadoras y trabajadores sociales en el sistema educativo. Estos profesionales son figura de referencia garante de los derechos y la protección social de niños, niñas y adolescentes; prestan apoyos para el acceso, la participación y el aprendizaje en igualdad de condiciones y oportunidades para todo el alumnado; son un agente clave para luchar contra la violencia y para construir espacios educativos en los que prime la convivencia y la inclusión de todas las personas.

